

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Exptes. 014PP656402-656405
 656406-656407-656408-656409
 VSM/MPAJ/JCH/MGM/MJAY/ALK/MGC



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, UBICADOS EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 18 DIC 2025

EXENTO N° 313/.- VISTOS:

Lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, mediante Ord. N° SE01-4541-2024 de 21 de noviembre de 2024; los Oficios Ord. N° 386 de 7 de agosto de 2025 y Ord. N° 524 de 9 de octubre de 2025, ambos de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 206 de 21 de octubre de 2024; el Oficio Ord. DIJUR-INT N° 435 de 22 de octubre de 2025, de la División Jurídica; el D.L. N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 14 de 2020 y sus modificaciones, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

1° Que el Fisco de Chile es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Tarapacá.

2° Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmuebles Fiscales en la Región de Tarapacá, a la Mejor Oferta Económica con Obligación de Inversión".

3° Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

D E C R E T O:

I.- Decláranse prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Tarapacá.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Tarapacá; con las inscripciones, roles, planos y superficies respectivas que se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo 1:

1. Ruta A-615 s/N°, Km. 2,85, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal; inscrito a nombre del Fisco a fojas 1.711 N° 1,747 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 2805-35; singularizado en el Plano N° 01401-2.900-C.R.; I.D. Catastral N° 887280; de una superficie de 0,60 ha. (cero coma sesenta hectárea); con los siguientes deslindes de acuerdo al plano citado:

NORTE : Terreno Fiscal, en línea recta AB de 120,95 metros.

ESTE : Camino Vecinal, en línea recta BC de 50,00 metros.

SUR : Camino Vecinal, en línea recta CD de 120,95 metros.

OESTE : Faja Fiscal de Vialidad que lo separa de Ruta A-615, en línea recta DA de 49,85 metros.

2. Ruta A-615 s/N°, a 410 metros de Ruta A-65, Sector Industrial, Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal; inscrito a nombre del Fisco a fojas 1.711 N° 1,747 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 2805-39; singularizado en el Plano N° 01401-3.180-C.R.; I.D. Catastral N° 991923; de una superficie de 0,60 ha. (cero coma sesenta hectárea); con los siguientes deslindes de acuerdo al plano citado:

NORTE : Terreno Fiscal, en línea recta AB de 120,95 metros.

ESTE : Camino Vecinal, en línea recta BC de 50,00 metros.

SUR : Terreno Particular, en línea recta CD de 120,95 metros.

OESTE : Faja Fiscal de Vialidad que lo separa de Ruta A-615, en línea recta DA de 50,00 metros.

3. Costado Oriente Ruta 5 Norte, Km 1.810,00 a 550 metros al Sur de la Ruta A-65, Sector Norte Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal; inscrito a nombre del Fisco a fojas 1.711 N° 1,747 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 2770-12; singularizado en el Plano N° 01401-4.204-C.R.; I.D. Catastral N° 1307325; de una superficie de 0,65 ha. (cero coma sesenta y cinco hectárea); con los siguientes deslindes de acuerdo al plano citado:

NORTE : Terreno Fiscal, en línea recta AB de 89,95 metros.
ESTE : Faja de protección línea eléctrica, que lo separa de Terreno Fiscal, en línea recta BC de 72,00 metros.
SUR : Terreno Particular, en línea recta CD de 90,30 metros.
OESTE : Faja Fiscal de Vialidad Ruta 5 Norte, en línea recta DA de 72,60 metros.

4. Costado Oriente Ruta 5 Norte, Km 1.810,00 a 350 metros al Sur de la Ruta A-65, Sector Norte Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal; inscrito a nombre del Fisco a fojas 1.711 N° 1,747 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 2770-13; singularizado en el Plano N° 01401-4.205-C.R.; I.D. Catastral N° 1307329; de una superficie de 1,16 ha. (una coma dieciséis hectárea); con los siguientes deslindes de acuerdo al plano citado:

NORTE : Faja de protección línea eléctrica, que lo separa de Terreno Fiscal, en línea recta AB de 179,25 metros.
ESTE : Faja de protección línea eléctrica, que lo separa de Terreno Fiscal, en línea recta BC de 51,70 metros.
SUR : Terreno Fiscal, en línea recta CD de 89,85 metros.
OESTE : Faja Fiscal de Vialidad Ruta 5 Norte, en línea recta DA de 207,55 metros.

5. Camino Vecinal s/N°, 200 metros al este de Ruta A-615, altura Km. 2,8, Sector Industrial, Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal; inscrito a nombre del Fisco a fojas 1.711 N° 1,747 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 2826-1; singularizado en el Plano N° 01401-3.181-C.R.; I.D. Catastral N° 992076; de una superficie de 0,67 ha. (cero coma sesenta y siete hectárea); con los siguientes deslindes de acuerdo al plano citado:

NORTE : Terreno Fiscal, en línea recta AB de 135,00 metros.
ESTE : Terreno Fiscal, en línea recta BC de 50,00 metros.
SUR : Camino Vecinal, en línea recta CD de 135,00 metros.
OESTE : Camino Vecinal, en línea recta DA de 50,00 metros.



**BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES EN LA
REGIÓN DE TARAPACÁ A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE
INVERSIÓN.**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2025



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES	3
2)	DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN	3
3)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR	6
4)	DE LOS PARTICIPANTES	6
5)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	6
6)	DE LAS NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS	7
7)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	8
8)	DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE INVERTIR EN EL INMUEBLE ADJUDICADO	10
9)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	11
10)	DE LA ADJUDICACIÓN	13
11)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	13
12)	DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....	14
13)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	14
14)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE	14
15)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE	15
16)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	15
17)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	15
18)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS	16
19)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	17
	ANEXOS	18



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ, A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE INVERSIÓN.

Las bases y anexos de la propuesta pública se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, en la sección de Licitaciones, o bien, directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, en la opción Licitaciones Actuales.

La publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La propuesta pública contenida en estas bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939 de 1977 confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de bienes fiscales. En atención a ello, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica, con obligación de invertir, de 6 inmuebles fiscales ubicados en la región de Tarapacá, los cuales se singularizan en el **ANEXO 1**, bajo los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

2) DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN.

2.1. Las siguientes palabras y frases, para las cuales la utilización de letras mayúsculas se aplica como criterio de distinción, tienen en las presentes bases, y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario/a:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, a quien se le adjudica la venta de uno o más inmuebles fiscales.
- **Anexo:** Cada uno de los documentos identificados como tales en las presentes bases de licitación. Cuando su denominación sea conjunta se identificarán como Anexos.
- **Bases o Bases de Licitación:** Es el presente instrumento para la venta a la mejor oferta económica, con obligación de invertir, de uno o más inmuebles fiscales, incluyendo sus respectivos Anexos y circulares aclaratorias, los cuales constituyen conjuntamente la normativa que regula el proceso de la propuesta pública y las posteriores relaciones contractuales entre las partes.
- **Circular o Circular Aclaratoria:** Documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales, dirigidos a todos los posibles interesados, que aclaran los puntos dudosos de las presentes Bases de Licitación.
- **Contrato de Compraventa o Contrato:** Es la convención entre dos partes, el Ministerio de Bienes Nacionales y el/la Adjudicatario/a, mediante la cual se estipulan las condiciones para la venta respecto de uno o más inmuebles fiscales, estableciendo los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases y en la propia convención, la cual será elaborada por el Ministerio de Bienes Nacionales y suscrita con el/ la Adjudicatario/a.
- **Decreto Adjudicatorio:** Acto administrativo mediante el cual se autoriza la adjudicación de uno o más inmuebles fiscales objeto de la licitación al



oferente que, cumpliendo con todos los requisitos, ha presentado la mejor oferta económica, con obligación de invertir en el inmueble.

- **Decreto Aprobatorio:** Acto administrativo mediante el cual se aprueba el Contrato de Compraventa suscrito entre el/la Adjudicatario/a y el/la Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá.
- **Días:** Corresponden a los Días hábiles administrativos y se computarán sólo de lunes a viernes, siendo inhábiles los Días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de Días corridos, en cuyo caso se incluirán los Días sábados, domingos y festivos.
- **Fiscalización:** Es el acto mediante el cual el fiscalizador/a del Ministerio de Bienes Nacionales, en su calidad de ministro de fe, y teniendo a la vista el Informe de Gastos de Inversión, constata en terreno la existencia de las obras físicas, construcciones y mejoras en general, asociadas a la inversión comprometida. La evaluación contable y financiera de la inversión comprometida no es parte de la Fiscalización.
- **Garantías:** Son los instrumentos bancarios, es decir, boleta bancaria de garantía o vale vista, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile o, póliza de seguro de ejecución inmediata, emitida por compañía de seguro domiciliada en Chile, tal como se establece en las presentes Bases, y que caucionan las obligaciones detalladas en ellas.
- **Informe de Gastos de Inversión:** Es el reporte suscrito por un Contador Auditor, que debe detallar todos aquellos gastos que acrediten la realización de estudios, diseños, permisos, autorizaciones, mejoras introducidas al terreno, adquisición de bienes muebles y/o ejecución de obras físicas constatables en el predio fiscal, entre otros, destinados exclusivamente a la finalidad para la cual se adquiere el inmueble. Este informe debe estar debidamente respaldado con la documentación contable correspondiente.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** Es el predio de propiedad del Fisco de Chile, que se singulariza en las presentes Bases, y que el Ministerio de Bienes Nacionales ofrece en venta a la mejor oferta económica, con obligación de invertir en él.
- **MBN o Ministerio:** Es el Ministerio de Bienes Nacionales.
- **Oferente (s):** Persona (s) natural (es) o jurídica (s), chilena (s) o extranjera (s), que presenta (n) una oferta económica con el objetivo de adjudicarse la venta del Terreno Fiscal.
- **Sección (es):** Se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **Seremi:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la Unidad de Reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, la que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que

dejara de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento del último día del mes anterior al que dejare de existir esta última.

- **Precio de Venta o Precio:** Es el monto correspondiente a la oferta económica realizada por el/la Oferente que se adjudique el Inmueble. Este precio puede ser igual o superior al valor comercial mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones o la/el Ministra/o de Bienes Nacionales, según corresponda.

2.2. Para los efectos de estas Bases, del Decreto de Adjudicación y del Contrato de Compraventa, salvo que el contexto indique lo contrario, sus cláusulas y Secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1.560 y siguientes del Código Civil, y con excepción de los casos expresamente previstos en este documento, se entenderá que:

- i. Los encabezados sólo existen por razones de orden y no afectarán la interpretación de las Bases, del Decreto Adjudicatorio o del Contrato.
- ii. Salvo que se especifique lo contrario, las referencias a cláusulas corresponderán a las cláusulas de las Bases, del Decreto Adjudicatorio o del Contrato.
- iii. Los términos definidos en las presentes Bases, en el Decreto Adjudicatorio o en el Contrato, para los cuales se utiliza la mayúscula como criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado e incluyen tanto el plural como el singular, y viceversa.
- iv. Las palabras que tengan género incluirán todos los géneros.
- v. A menos que se indique lo contrario, todas las referencias a estas Bases, al Decreto Adjudicatorio, o al Contrato, y las expresiones "por este medio", "por las presentes", "aquí", "aquí señalado" y otras similares, se refieren a las Bases, al Decreto Adjudicatorio, o al Contrato en su totalidad y no a una Sección, Anexo u otra subdivisión de las mismas Bases, del Decreto Adjudicatorio, o del Contrato en particular.
- vi. Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluye, pero no limitado a".
- vii. Cualquier referencia a documentos o acuerdos, incluyendo las Bases, el Decreto Adjudicatorio o el Contrato, incluirá referencias a modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse a dichos documentos o acuerdos, de conformidad con sus términos y, cuando corresponda, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos.
- viii. Cuando se defina una palabra o expresión, cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición que la definida en las Bases, el Decreto Adjudicatorio o el Contrato.
- ix. Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que el Contrato lo establezca expresamente.



- x. Cualquier referencia a contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, se entenderá como el acuerdo o Contrato junto con todos sus Anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

3) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes generales de los Inmuebles Fiscales a licitar, se encuentran acompañados en el **ANEXO 1** de las presentes Bases de Licitación.

4) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas interesadas en ella, sean naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

5) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse utilizando el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA, CON OBLIGACIÓN DE INVERTIR", contenido en el **ANEXO 4**. Este formulario debe completarse en forma íntegra y a cabalidad, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, especificando el/los Inmueble/s al cual/es se postula. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Ser singular, es decir, por cada Inmueble Fiscal en forma individual. Si un Oferente postula a más de un Inmueble, deberá presentar ofertas en sobres separados para cada Inmueble, acompañando para cada uno de ellos la Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, en la forma y monto establecidos en el **ANEXO 1 y ANEXO 2** de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en los literales a y b precedentes, los Oferentes podrán presentar ofertas por un **máximo de 2 Inmuebles Fiscales de manera subsidiaria**, haciendo una oferta de Precio por cada uno de los Inmuebles y solicitando preferentemente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, se deberá hacer una sola presentación para los Inmuebles, indicando el orden de preferencia para su adjudicación y acompañando la respectiva Garantía, en la forma y monto establecidos en el **ANEXO 1 y ANEXO 2** de las presentes Bases.
- d. El Precio ofrecido deberá expresarse en U.F. (Unidades de Fomento) y **no podrá ser inferior al valor comercial mínimo en U.F.** establecido por la Comisión especial de Enajenaciones Regional, señalado en el **ANEXO 1** de estas Bases.

Dicho Precio no podrá estar enunciado en porcentajes sobre el valor comercial mínimo ni sobre ofertas que terceros pudieran presentar respecto del mismo Inmueble Fiscal.

- e. La modalidad de pago del Precio es al contado.



f. Junto con la oferta económica, se deberá acompañar el documento original de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, en la forma y por el monto señalado en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2** de las presentes Bases.

g. **Si el titular de la oferta es una persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados. Si el Oferente actúa por medio de un mandatario, además de lo anterior, el mandatario deberá acompañar una copia simple vigente de su cédula de identidad, por ambos lados, y acreditar su personería, acompañando una copia simple de la escritura pública de poder o mandato (especial o general), con un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente, emitido con un plazo no superior a **ciento veinte (120) días corridos** antes de la fecha de la apertura de la propuesta pública.

Si el titular de la oferta es una persona jurídica chilena, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública de constitución y del instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite su vigencia. Ambos documentos deben ser emitidos en un plazo no superior a **ciento veinte (120) días corridos** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública, junto con copia simple vigente de la cédula de identidad del o los representantes legales.

Si el titular de la oferta es una persona jurídica constituida en el extranjero, deberá presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, deberá acompañar una traducción libre al español de estos documentos, si los originales están en un idioma extranjero.

Si los antecedentes antedichos provienen de un Estado parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros¹, estos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil y cumplir con los demás requisitos indicados precedentemente.

h. En caso de que se constate el incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos señalados en el presente numeral, se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 8) letra e. de las presentes Bases.

6) DE LAS NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las Garantías que deben ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que se puedan aplicar a cada una de ellas. Al respecto:

a. El Ministerio de Bienes Nacionales aceptará como instrumentos de garantía los siguientes documentos en original: **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, tomados por el Oferente o por un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, que cuente con sucursal en la región de Tarapacá; o una Póliza de Seguro de**

¹ Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015, tras la promulgación del D.S. N° 228, de fecha 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Garantía de Ejecución Inmediata, tomada por el Oferente y emitida por una compañía de seguro con domicilio en Chile, todos a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá.

- b. Será responsabilidad del Oferente o Adjudicatario, según corresponda, mantener vigentes las Garantías durante todo el período que estas deben garantizar. Si por cualquier razón el documento de Garantía está próximo a vencer antes de la finalización del período que debe garantizar, el Oferente tendrá la obligación de renovar dicho documento con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente. El Oferente será responsable de mantener vigente la Garantía durante todo el plazo requerido. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la Garantía correspondiente, salvo causas debidamente justificadas.
- c. El MBN tendrá derecho a hacer efectivos los documentos de Garantía sin necesidad de requerimiento, trámite, ni declaración judicial o administrativa, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de las obligaciones caucionadas por dichos instrumentos, debidamente acreditada por el MBN. El cobro de la Garantía no impide que el MBN demande indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato si lo considera necesario para el resguardo de los intereses fiscales.
- d. Será de exclusiva responsabilidad del Oferente la correcta emisión y entrega de los documentos de Garantía en la fecha y lugar establecidos en las Bases.
- e. El costo de los instrumentos de Garantía será por cuenta y cargo del Oferente.

7) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones será mediante la presentación, por parte de los Oferentes, de cualquiera de los siguientes instrumentos en original: **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, tomados por el Oferente o un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, que cuente con sucursal en la región de Tarapacá; o una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, tomada por el Oferente, emitida por una compañía de seguro con domicilio en Chile.** Todos los instrumentos deben estar a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá RUT N°61.402.005-9, y extendidos por el monto indicado en el **ANEXO 1** de las presentes Bases, con un plazo de vigencia de al menos **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos**, contados desde la fecha de recepción y apertura de las ofertas inclusive.
- b. En el caso de las ofertas singulares, los Oferentes deberán presentar un documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones por cada uno de los Inmuebles Fiscales respecto de los cuales tengan interés en adquirir. En la glosa del documento, se deberá singularizar el Inmueble al que se postula.
- c. Para el caso de ofertas subsidiarias, los Oferentes deberán acompañar un documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, por el monto establecido en el **ANEXO 1** de las Bases. Este monto deberá corresponder al de aquel Inmueble Fiscal cuyo valor comercial mínimo sea el más alto entre los Inmuebles ofertados. En la glosa del documento, se deberá singularizar el Inmueble al que postula en forma preferente y los Inmuebles subsidiarios, en su caso.

- d. En ambos casos, el original del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones deberá ser adjuntado a la oferta económica, tal como se indica en el numeral 5) letra f. de las presentes Bases.
- e. El documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones deberá ser emitido de conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- f. Los Oferentes tendrán la obligación de renovar el documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente, **hasta la notificación del Decreto Adjudicatorio para los Oferentes que no resulten adjudicados, y hasta la inscripción del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces para el Oferente Adjudicatario.**

En caso de incumplimiento de esta obligación por parte de los Oferentes, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

- g. **En cuanto a los Oferentes no adjudicados**, la devolución del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se realizará conforme a los términos que se indican a continuación:
 - i. El Oferente no Adjudicatario deberá solicitar por escrito dicha devolución, dentro del plazo de **20 (veinte) Días**, contados desde la notificación por carta certificada al domicilio señalado por el Oferente en su postulación, del acto administrativo de la adjudicación, incorporando en su presentación, el **número del documento de garantía, la institución que lo emite, el monto, el tomador o suscriptor del documento, y la singularización del Inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial -de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.
 - ii. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá efectuar la devolución del documento de Garantía en un plazo máximo **de 15 (quince) Días** contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de dicha Secretaría Regional Ministerial.
 - iii. En caso de que el Oferente no haya presentado la solicitud de devolución dentro del plazo establecido, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá enviar dicho documento mediante carta certificada a la dirección señalada en el formulario de postulación, quedando exenta de cualquier responsabilidad a partir de ese momento.
- h. **Respecto del Oferente Adjudicatario**, la devolución del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se efectuará previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo Inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo establecido en el numeral 14 c) de las presentes Bases de Licitación. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

La solicitud de devolución podrá ser requerida desde los **20 (veinte) Días** contados desde la entrega de la Copia de la Inscripción de Dominio por parte del

Adjudicatario al MBN, debiendo incluir el **número del documento de garantía, la institución que lo emite, el monto, el tomador o suscriptor del documento, y la singularización del Inmueble** que garantizaba. Esta solicitud deberá ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá.

El Adjudicatario tendrá la obligación de renovar la Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones si esta vence con anterioridad a la inscripción de dominio del Inmueble respectivo a su nombre, y deberá hacerlo cada vez que sea necesario para mantener vigente la referida caución. La renovación de la Garantía deberá efectuarse con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

i. El documento de Garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, se hará efectivo por el Ministerio, salvo causas debidamente justificadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el Adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito y antes del vencimiento del plazo original.
- No se inscribiere por el Adjudicatario, el Inmueble adjudicado a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito antes del vencimiento del plazo original.
- No se renovare oportunamente el documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones.
- Desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso.

j. El documento de Garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, se hará efectivo por el Ministerio, **y se dejará sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el Adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito antes del vencimiento del plazo original.
- Desistimiento de la oferta.

8) DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE INVERTIR EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

El Adjudicatario de alguno de los Inmuebles Fiscales que se singularizan en el **ANEXO 1** queda sujeto a la obligación de invertir en el inmueble bajo los siguientes términos:

a. El Adjudicatario tendrá la obligación de acompañar, previo a la suscripción de la escritura pública de compraventa y dentro del plazo de **60 Días** contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, un

instrumento de Garantía en original. Este instrumento podrá consistir en una **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o a 30 días, un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, tomados por el/la Adjudicatario/a o por un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile que cuente con sucursal en la región de Tarapacá; o una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, tomada por el Oferente y emitida por una compañía de seguro con domicilio en Chile, todos a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, con el objetivo de garantizar** el cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica una inversión equivalente, a lo menos, al 30% del valor comercial mínimo fijado para cada uno de los inmuebles por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional y/o Ministro/a, dentro del plazo de 48 meses contados desde la fecha de la suscripción de la respectiva escritura pública de compraventa.

- b. Si el Adjudicatario no acompaña el documento de Garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra a) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar el Inmueble Fiscal a la segunda mejor oferta, con obligación de invertir, o declarar desierta la licitación cuando considere que ésta no es conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- c. El instrumento de garantía deberá estar extendido a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, **por los montos y porcentajes del valor comercial mínimo** fijado para cada Inmueble Fiscal por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional y/o Ministro/a, señalados en la Tabla del Anexo 3, expresado en Unidades de Fomento, con la vigencia señalada en el Anexo 3, contados desde la fecha del formulario a través del cual se entrega el instrumento de Garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- d. La glosa del instrumento de Garantía deberá expresar lo que se indica en el **ANEXO 3**.
- e. Este instrumento de Garantía será devuelto al contratante una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión en el Inmueble de la manera y monto indicado en la letra a) anterior y en el **ANEXO 3**.
- f. Si el contratante no cumple con la obligación de invertir en el Inmueble adquirido al Fisco conforme al monto y plazo establecidos en la letra a) precedente, el Fisco - Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la obligación indicada, salvo causas debidamente justificadas.

9) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción y apertura de las ofertas podrá llevarse a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todos los literales del presente numeral:

- i. La primera recepción y apertura de ofertas se realizará entre las 15:00 y las 17:00 horas del último Día hábil del plazo de **30 días corridos**, contados desde la fecha de publicación de la propuesta pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para este proceso será en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, ubicada en Aníbal Pinto N° 375, Iquique.
 - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último Día hábil del plazo de **60 días corridos**, contados desde la fecha de publicación de la propuesta pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para este proceso será en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá.
- Esta segunda fecha de recepción de ofertas **se realizará únicamente en caso de que no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de apertura** antes señalada, lo cual será publicado en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.
- b. Transcurrido ambos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni se permitirá que las presentadas sean alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de este numeral.
 - c. Inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas, se procederá a la apertura de las mismas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, o quien le subrogue, y las personas del Servicio que éste designe a través de la respectiva resolución. El funcionario designado para estos efectos, quien actuará en calidad de Ministro de Fe, dará lectura en voz alta del contenido general de cada oferta.
 - d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, la cual será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá o su subrogante, y el respectivo Ministro de Fe.
 - e. En el evento de que, al revisar las ofertas y los documentos acompañados a ella, se advierta algún error u omisión de carácter menor, este podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla ni altere el principio de igualdad entre los Oferentes. Esta situación será debidamente calificada por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales.

Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará al Oferente del error u omisión mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el formulario de postulación. La notificación se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el Oferente requerido dispondrá de un plazo máximo de **5 (cinco) Días** para rectificar y/o complementar **únicamente lo solicitado por el Ministerio**. Vencido este plazo, y sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral serán publicadas en el portal web del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el

Ministerio de Bienes Nacionales podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

10) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El Inmueble Fiscal licitado se adjudicará al Oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta económica.
- b. En caso de que dos o más Oferentes, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, coincidan en la mejor oferta económica para el mismo Inmueble, el Ministerio, mediante el oficio respectivo, dará la posibilidad a dichos Oferentes de mejorar la oferta original que hayan presentado. En el oficio señalado, se citará a los Oferentes a una audiencia pública, la cual se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante, y la persona designada como Ministro de Fe mediante la respectiva resolución. En esta audiencia, los Oferentes presentarán las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá singularizando el Inmueble al cual postulan. Se dará lectura en voz alta de las ofertas, y se levantará un acta para estos efectos, la cual será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta económica. La audiencia pública se efectuará al décimo Día hábil de notificado el oficio, mediante carta certificada, al domicilio señalado en el formulario de postulación. Se deberá dejar constancia para conocimiento público del Día y la hora de la audiencia en el portal web del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.
- c. En la eventualidad de que nuevamente se produzca una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio podrá dar la posibilidad a los Oferentes empatados de mejorar su oferta mediante el procedimiento señalado en la letra b. anterior, y así sucesivamente hasta que se produzca el desempate.
- d. La propuesta pública se resolverá por el Ministerio dentro del **plazo de 180 (ciento ochenta) Días** contados desde la fecha de recepción y apertura. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del Inmueble respectivo, una vez totalmente tramitado, se publicará en el portal web del Ministerio, [www.bienesnacionales](http://www.bienesnacionales.cl), o directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, y se notificará a todos los Oferentes que hubieren participado, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, dentro del plazo de **5 (cinco) Días** contados desde la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

11) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El Precio de la compraventa será el correspondiente al monto de la oferta económica realizada por el Oferente Adjudicatario del Inmueble. Este monto deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento (UF) al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa. La escritura no podrá ser suscrita sin que conste el pago total del Precio indicado.
- b. El pago del Precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, dispuesta para estos efectos.

- c. Bajo ninguna circunstancia podrá imputarse como abono al pago del Precio, el monto del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones acompañado.

12) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los Inmuebles singularizados en el **ANEXO 3**, el Oferente Adjudicatario de alguno de dichos Inmuebles tendrá la obligación de realizar una inversión conforme al monto y a los términos establecidos en dicho Anexo.

13) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado/a de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá.
- b. Se hace presente que, al momento de la suscripción de la escritura pública de compraventa, el Adjudicatario deberá presentar un certificado emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, acreditando que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.389. Además, deberá entregar una Declaración Jurada ante Notario en la que declare que no ha sido condenado en virtud de la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- c. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo establecido en el decreto que dispone la adjudicación y venta, plazo que se contara a partir de la notificación del mismo. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, y se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- d. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y para el pago del Precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente, siempre y cuando la solicitud se efectúe por escrito, indicando las razones que la fundamentan, previo al vencimiento del plazo original para pagar el precio y firmar la escritura pública respectiva.
- e. Si el Adjudicatario no suscribe la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido y no ha solicitado un nuevo plazo bajo las condiciones señaladas anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta o declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

14) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales para la dictación del Decreto Aprobatorio del Contrato.
- b. La escritura pública de compraventa deberá contener como condición suspensiva, el que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el

respectivo Contrato. En tanto ello no ocurra, el Contrato de Compraventa no podrá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces competente.

- c. Una vez que el acto administrativo que aprueba el Contrato de Compraventa esté totalmente tramitado, el Adjudicatario deberá inscribir el inmueble a su nombre y entregar copia de dicha inscripción en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, dentro del plazo de **90 Días** contados desde la notificación de dicho Decreto Aprobatorio.
- d. Se hace presente que, para efectos de la inscripción de la escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, el Adjudicatario deberá presentar un Certificado emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, acreditando que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.389. Además, deberá presentar una Declaración Jurada ante Notario en la que declare que no ha sido condenado en virtud de la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- e. La notificación del acto administrativo aprobatorio del Contrato de Compraventa se realizará al comprador de la misma manera que la notificación del decreto que dispone la adjudicación de la venta, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10), letra d. de las presentes Bases.

15) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

- a. El Inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, el que se entenderá conocido por los Oferentes y el Adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal del Inmueble se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el comprador expresamente tendrá por recibido el Inmueble, a su entera conformidad, para todos los efectos legales.

16) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá por ocupaciones del Inmueble, siendo de responsabilidad y cargo del Adjudicatario el ejercicio de cualquier acción judicial tendiente a obtener el desalojo del Inmueble, si procediere.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al Inmueble objeto de la licitación.
- c. El Fisco no responderá por deudas relacionadas a contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/u otros similares que pudieran afectar al Inmueble objeto de la licitación.

17) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer uno o más Inmuebles del proceso de licitación por razones fundadas y en resguardo del interés fiscal, sin que esto genere responsabilidad alguna para el Fisco. Esta facultad podrá ejercerse hasta antes de su adjudicación, mediante un acto administrativo que será notificado por el Seremi respectivo a los Oferentes que

hayan participado, por carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación. La notificación deberá realizarse dentro del plazo de **5 (cinco) Días** contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo, y se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

Se hace presente que el Ministerio también se reserva la facultad de dejar sin efecto la propuesta pública por razones fundadas.

- b. En el caso de que el Ministerio de Bienes Nacionales ejerza alguna de las facultades mencionadas en la letra a. precedente, la Seremi respectiva procederá a la devolución del documento de Garantía pertinente en un plazo máximo de **10 (diez) Días**, contados desde la fecha de la notificación del decreto que dispone el retiro o sustracción del Inmueble del proceso de licitación.

Si el Oferente no hubiere ingresado la solicitud de devolución dentro del plazo señalado anteriormente, la Seremi enviará dicha Garantía mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exenta de cualquier responsabilidad.

- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio, conforme a los numerales anteriores y a lo estipulado en las presentes Bases, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto frente a los participantes del proceso, como de terceros.
- d. Los Oferentes y el Adjudicatario que participen de este proceso de propuesta pública declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases, por el solo hecho de presentar una oferta.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases por parte de los Oferentes, Adjudicatarios y contratantes, incluyendo especialmente la posibilidad de exigir el cumplimiento forzado del Contrato, si se estima conveniente para los intereses fiscales.

18) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los Inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo. Es obligación de los Oferentes e interesados informarse, verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente con antecedentes que ellos puedan proporcionar y estimen de relevancia, de acuerdo con la conducta que es exigible a un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Oferentes o interesados para conocer el estado del bien que se licita y que les permita estar en condiciones de presentar su oferta serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, impuestos, inscripciones y cualquier otro gasto asociado a la gestión del Contrato y a la transferencia del dominio serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases deberán dirigirlas por escrito a la

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, hasta **10 (diez) Días** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **7 (siete) Días** siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán las consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá. Las respuestas a las consultas se proporcionarán a título informativo y no modificarán el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.

- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante la emisión de Circulares Aclaratorias, podrá aclarar la información contenida en las Bases y en los Anexos de la presente propuesta pública. Sin embargo, no podrá alterar el contenido de las mismas y deberá respetar el principio de igualdad ante las Bases que rigen la Licitación. Estas Circulares Aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, hasta **5 (cinco) Días** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública.

19) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta propuesta pública, se entenderá que el Oferente acepta y declara expresamente conocer íntegramente el contenido de las presentes Bases y sus Anexos. En consecuencia, renuncia a cualquier acción o reclamación posterior relacionada con errores de interpretación o desconocimiento de las mismas.

ANEXOS**ANEXO 1.****I. ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN TARAPACÁ.**

Nº Expediente	Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Nº Plano	Superficie (Há)	Valor Comercial Mínimo UF	Monto Garantía Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento de Obligaciones (10% del Valor Comercial Mínimo UF)
014PP656402	Inmueble ubicado en Ruta A-615 km. 2,85.	Pozo Almonte	Tarapacá	01401-2.900-C.R.	0,60	3.308,05	330,81
014PP656405	Inmueble ubicado en Ruta A-615 S/Nº, a 410 metros de ruta A-65, Sector Industrial, Pozo Almonte.	Pozo Almonte	Tarapacá	01401-3.180-C.R.	0,60	3.308,05	330,81
014PP656406	Inmueble ubicado en Costado Oriente Ruta 5 Norte Km. 1.810,00 a 550 metros al Sur de la Ruta A-65, Sector Norte Pozo Almonte.	Pozo Almonte	Tarapacá	01401-4.204-C.R.	0,65	3.583,72	358,37
014PP656407	Inmueble ubicado en Costado Oriente Ruta 5 Norte Km. 1.810,20 a 350 metros al Sur de la Ruta A-65,	Pozo Almonte	Tarapacá	01401-4.205-C.R.	1,16	6.075,78	607,58

	Sector Norte Pozo Almonte.						
014PP656408	Inmueble ubicado en Camino Vecinal S/Nº, 200 metros al este de ruta A-615 altura km 2,8, Sector Industrial Pozo Almonte.	Pozo Almonte	Tarapacá	01401-3.181-C.R.	0,67	3.693,98	369,40
014PP656409	Inmueble ubicado en Camino Vecinal S/Nº, 200 metros al este de ruta A-615 altura km 2,7, Sector Industrial Pozo Almonte.	Pozo Almonte	Tarapacá	01401-3.182-C.R.	0,67	3.693,98	369,40

II. ANTECEDENTES COMUNES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE TARAPACÁ.

- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, que rola a fojas 1711, N°1747, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicción y litigios.

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Octubre del año dos mil catorce. A solicitud del Ministerio de Bienes Nacionales. Procedo a reinscribir título de dominio de FISCO DE CHILE. Inscrito anteriormente a fojas mil-trescientos noventa y seis, bajo el número mil trescientos sesenta y seis en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año mil novecientos ochenta y tres. La reinscripción se efectúa en base a los certificados pertinentes y a la copia extendida por el Conservador del Archivo Nacional cuyo tenor copiado a la letra es el siguiente: Pozo Almonte, Republica de Chile, a veintinueve Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a solicitud de Brenda Cortes Painamul procedo a inscribir el siguiente dominio. Iquique, dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, fojas setenta y cinco vuelta, número ciento noventa y seis, Registro de propiedades del año mil novecientos diecinueve. Iquique, veintidós de Mayo de mil novecientos diecinueve. El Fisco es dueño de una extensión de terrenos baldíos, ubicados en la Subdelegación Séptima del Departamento de Tarapacá, denominado Pozo Almonte, que mide una superficie aproximada de doscientos veinticuatro mil setenta y cinco hectáreas de terrenos baldíos y que deslinda; al Norte, una línea que partiendo de Curaña inclusive que termina en la oficina diez Marías inclusive; al Este, una recta que partiendo de Curaña, inclusive termina en la Calera; al Poniente, una línea que partiendo de la oficina tres Marías termina en el cerro del Mirador y sigue hasta la estación de las Carpas, inclusive; al Sur: una línea que partiendo de la estación de las carpas sigue por el Sur de la línea férrea hasta la estación Montevideo y desde allí, por la quebrada Pozos y continúa hasta la Calera. Se procedió a la presente inscripción requerida por Don Carlos Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en representación del Fisco, a mérito de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho del reglamento de Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las

1747
 Conservador de Bienes Raíces
 y Archivo Nacional
 Archivo Nacional
REINSCRIPCIÓN
DOMINIO
DE
FISCO
DE
CHILE
A
SOLICITUD
DE
MINISTERIO
DE
BIENES
NACIONALES
REP: 8.343.-

Edgardo Arredondo
 Transferida, según inscrita a fojas 1690 bajo el número 1735 con esta fecha: POZO ALMONTE, 16 de Octubre del año 2014.



La Inscripción esta Afecta a *Segunda* según Insc de 15.599 INT 486 con esta fecha P Almonte 26 de Dic de 2014

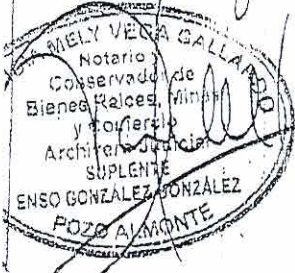


10
 15

Transferido según Insc. de
fs. 438 N° 474 Con
esta fecha, Pozo Almonte,
13 de marzo 2015

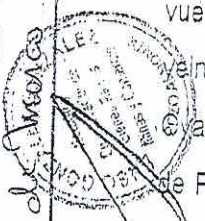
fs. 655 N° 699 Con
esta fecha, Pozo Almonte,
17 de abril 2015

26

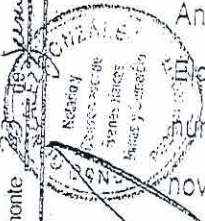


publicaciones en el diario "La Razón", fijándose en esta oficina el cartel
que bajo el número noventa y uno deajo agregado al legajo respectivo.
Para constancia firma el presente. Doy fe (fdos) C. Bravo f.
Subercaseaux del Río" Anotaciones Marginales: "Bienes referidos el
predio número ciento cincuenta y cuatro de la población de Huara, a
favor de doña Luzmira G de Muñoz, según inscripción de fojas
doscientos treinta y ocho, número ciento setenta y cinco de la fecha.
Iquique, nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Anibal
Oyarzún" transferido el lote número sesenta y siete de la población de
Pozo Almonte, según inscripción de foja trescientos cuarenta y cuatro
vuelta, número doscientos cuarenta y tres de esta fecha. Iquique,
veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro (fdo) Anibal
Oyarzún". "Transferido el lote número cuarenta y cinco de la población
de Pozo Almonte según inscripción de número trescientos ocho de esta
fecha. Iquique trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro (Fdo)
Anibal Oyarzún". "Transferido el lote número treinta y ocho del pueblo
Pozo Almonte a favor de Don Arturo Sánchez, según inscripción foja
trescientos noventa y cinco vuelta, número doscientos veintiuno de esta
fecha. Iquique cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo)
Anibal Oyarzún". "Transferido el la (ilegible) de Pozo Almonte de favor de
Elodio Miro Segundo (ilegible) inscripción de foja treinta y siete (ilegible)
número doscientos ocho de esta fecha. Iquique dieciséis de Mayo de mil
novecientos treinta cinco (Fdo) Anibal Oyarzún". "transferido seiscientos
setenta y seis metros cuadrados del pueblo (ilegible) a favor de Reinaldo
(ilegible) según inscripción número (ilegible) de esta fecha. Iquique,
Febrero (ilegible), (Fdo) A. Oyarzún". "Transfiriendo el lote número
ochenta y tres de la población de Huara a favor de Doña Edmira Helvard
según inscripción de fojas cuatrocientos cincuenta y dos, número
trescientos quince de esta fecha. Iquique, veintitrés de Octubre de mil
novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Anibal Oyarzún". "transferido

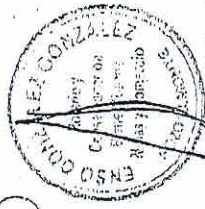
AFS. 109 BAJOEIN° 29 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 de marzo 2015.



La inscripción esta afecta
a Servidumbre Incoartada según
Insc. de ES 382 N° 085591 esta
fecha P Almonte 23 de junio 2015



Pag: 27
fs. 1075 N° 1.122 Con
esta fecha, Pozo Almonte,
11 de noviembre 2015



Certificado
023458812415
Verifique validez
http://www.fojas.

PROTEGIDA, según ins. De

Nº 181 Con Mil setecientos doce 1712.

la fecha, Pozo Almonte,

de 30 de Septiembre de 2015



doscientos ochenta y ocho metros cuadrados de la calle J.M Carrera de Huara a favor de Doña Josefina Apablaza V. de S según inscripción número trescientos setenta y seis de esta fecha. Iquique, Diciembre catorce de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Aníbal Oyarzún

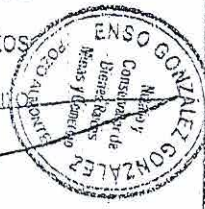
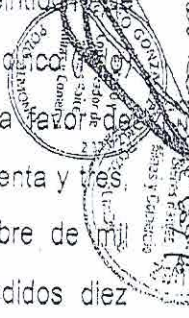
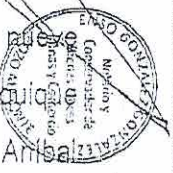
"Transferido de la inscripción número ciento noventa y seis. Una extensión de terrenos en Huara de doscientos setenta metros cuadrados a favor de Doña Isabel Olcay Bernal; según inscripción de foja setecientos sesenta y uno vuelta, número novecientos cincuenta y seis de esta fecha. Iquique, dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "transferido un sitio de doscientos cuarenta metros cuadrados del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don Juan Flores Condori, según inscripción de foja seiscientos veinte vuelta, número trescientos cincuenta y seis de esta fecha. Iquique, diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido novecientos noventa y dos coma sesenta y dos del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don Domingo Velásquez, según inscripción de foja cuatrocientos dos, número doscientos veintisiete de esta fecha. Iquique siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido ciento veinticinco coma sesenta y cinco del pueblo de Huara a favor de Doña Felicia Oronoz, según inscripción de foja cuatrocientos tres, número doscientos veintiocho de esta fecha. Iquique ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Cedidos ciento seis metros cuadrados a favor de Mercedes Correa Ayala. Inscripción a foja cuatrocientos cuarenta y tres, número quinientos cuarenta y tres. Iquique, tres de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay firma ininteligible". "Cedidos diez coma ciento cuarenta y dos metros cuadrados a favor de Segundo Mamani Cayo. Inscripción de fojas seiscientos catorce, número setecientos treinta y cuatro. Iquique, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un timbre que dice: Guillermo Bonilla B. Notario"

La inscripción esta Afecta a Sanjuntina según Insc de FS 508 N° 180 con esta fecha P Almonte 8 de Sept de 2015

La inscripción esta Afecta a Inscripción Oronoz según Insc de FS 16 N° 23 con esta fecha P Almonte 11 de Marzo de 2014

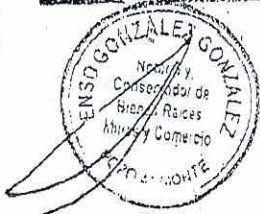
La inscripción esta Afecta a Verdadero de Huara según Insc de FS 90 N° 24 con esta fecha P Almonte 11 de Marzo de 2014

FS. 3180 N° 3544 con esta fecha, Pozo Almonte 30 de Diciembre de 2014



Pag: 2/2
 Certificado N° 1234567890123456
 Verifique su validez en <http://www.fojas.cl>

Transcrito según insc de
fs. 3483 N° 3550 con
esta fecha. Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



Suministro Provisional
Don Ricardo
Montaño Díaz
HIPOTECARIA según
de fojas 261, N° 16
con esta fecha. Pozo Almonte,
11 de Mayo 2016

Transcrito según insc de
fs. 3481 N° 3557 con
esta fecha. Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



fs. 3486 N° 3556 con
esta fecha. Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



fs. 3487 N° 3550 con
esta fecha. Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



Pag: 29/5

fs. 455 N° 4169 con
esta fecha. Pozo Almonte,
21 de Mayo 2016



Publico, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Altiplano Suplente. Iquique". "Transferido por escritura de dominio a la Municipalidad de Pica ciento nueve mil quinientos veintiuno metros cuadrados, según inscripción número doscientos treinta y cinco de fojas doscientos noventa y uno de hoy. Iquique, veintidós de Junio de mil novecientos setenta y seis. Hay un timbre que dice "Audilio Jiménez G. Notario Publico y Conservador de Bienes Raíces Iquique". Cedida una superficie de veintiséis mil quinientos sesenta metros cuadrados a favor de Don Arturo A. Rosado. Inscripción de fojas doscientos cuarenta y seis vuelta, número trescientos cincuenta y tres con esta fecha. Iquique diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G. Notario, Conservador, Iquique". "Transferido del dominio del centro una superficie de trescientos veintiun metros cuadrados de la población de Pozo Almonte, a favor de Doña Egidia Montaño Díaz viuda de Flores, según escritura extendida ante Notario Suplente Ricardo Santolaya, con fecha veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y seis e inscrita a fojas setecientos dos, bajo el número setecientos cuarenta y siete con esta fecha. Iquique, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. (Fdo) Ricardo Santolaya "Cedidos cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados a favor de Don Vicente Gorvica Cruz, según inscripción de foja seiscientos cinco vuelta, número setecientos treinta y cuatro con esta fecha. Iquique, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. Hay un timbre que dice Audilio Jiménez G. Notario y Conservador, Iquique, "Cedido en título gratuito trescientos veintiuno metros cuadrados a favor de Doña Egidia Montaño viuda de Flores, según inscripción de foja cuatrocientos cincuenta vuelta, número quinientos veintiuno con esta fecha. Iquique diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un timbre que dice "Audilio Jiménez Notario y conservador Iquique". "Cedido del dominio del centro seiscientos dieciocho metros



Mil setecientos trece

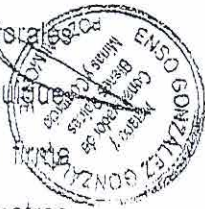
29

Comunidad Abasco Lolo



La Inscripción del Centro
se encuentra Afecta a SERVIDUMBRE
según Insc de FS N° 16 N° 10
con esta fecha
Inscripción de foja
de 10 de Mayo de 2014

cuadrados a favor de Don Julio Almanza Salas, según inscripción de foja ciento ochenta y siete, número ciento noventa y tres con esta fecha. Iquique siete de Marzo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique". "Cedido el dominio del centro trescientos seis metros cuadrados a favor de Doña Graciela Jonat Donoso Angulo, según inscripción de foja ciento ochenta y siete vuelta, número ciento noventa y cuatro con esta fecha. Iquique, Siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique: "Cedido el título gratuito de superficie de ciento ocho metros cuadrados a favor de Don Luis Cordero Vargas, según inscripción de foja cuatrocientos catorce con esta fecha. Iquique dos de Noviembre de mil novecientos setenta y uno y hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Iquique". "Cedido del dominio del centro doscientos ochenta metros cuadrados a favor de Don José Morales Otarola, inscripción de foja tres, número cuatro de esta fecha. Iquique cuatro de Enero de mil novecientos setenta y tres. Hay una firma ininteligible. "Cedido el dominio del centro cuatrocientos ochenta metros cuadrados a favor de Don Luis Maldones Lobos, según inscripción de foja doscientos cuarenta y seis, número doscientos setenta y nueve con esta fecha. Iquique diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces". Iquique "Cedidos del dominio del centro trescientos treinta y seis metros cuadrados a favor de Don Alejandro Terán García, según inscripción de fojas quinientos diecisiete, número seiscientos noventa y cinco, con esta fecha. Iquique doce de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Nahun Theoduloz V. Notario Suplente. Iquique". "Transferido del dominio del centro una superficie de trescientos veintiún metros cuadrados de la población Pozo Almonte, de la comuna y del departamento de Iquique, a



esta fecha, Pozo Almonte
Al de Norte de 2014

con esta fecha, Pozo Almonte
a 23 de Agosto de 2014

La Inscripción esta Afecta
a
Convención Gratuita según
foja de FS 1102 N° 123 con esta
fecha P Almonte 12 de Noviembre de 2014



Certificado N°
123456789
Verificar su validez en
http://www.fojas.cl

Transferido según Insc do
fs. 2325..... N° 2354, con
esta fecha, Pozo Almonte,
29 de ~~Septiembre~~ 2018



SERVICIO
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 2325, inscrita
con esta fecha, Pozo Almonte,
a 28 de ~~Septiembre~~ del 2018

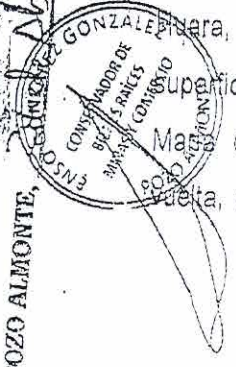
30
F S J A N° 10
con esta
Insc de F S de
un Bas
2 de Enero 2018
según escrituras de

Transferido según Insc do
fs. 2336..... N° 2356 con
esta fecha, Pozo Almonte,
29 de ~~Septiembre~~ 2018



favor de Doña Ercilia Montaña Díaz y de, de Flores, según escrituras de
fecha, veintidos de Octubre de mil novecientos setenta y seis y extendida
ante Notario Suplente Ricardo Santolaya Blanchi inscrita a foja
setecientos dos, bajo el número setecientos cuarenta y siete, con esta
fecha, Iquique, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Hay
un timbre que dice "Ricardo Santolaya B. Notario Público y Conservador
Suplente no aparecen otras anotaciones". Documento que queda
agregado bajo el número ciento treinta y tres en el Registro de Planos y
Documentos del año mil novecientos setenta y nueve. Requirente Fisco
de Chile. Hay una firma ilegible al margen se leen las siguientes
anotaciones: Transferida una superficie de un millón setecientos noventa
y cuatro mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados individualizado
en el plano número ciento cincuenta y seis, según inscripción de fojas
ochocientos setenta y ocho vuelta, número mil ciento setenta y nueve
con esta fecha, Iquique, quince de Noviembre de mil novecientos setenta
y nueve. Hay firma y timbre ilegible. Transferido parte del dominio del
centro, un lote de terreno denominado "Lote Castro" ubicado en el lugar
denominado Caigua de la quebrada de Tarapacá comuna.
Subdelegación de Huata, Departamento de Pisagua, Provincia de
Tarapacá de una superficie de once mil quinientos metros cuadrados a
favor de doña María Ceballos Perea, según inscripción de fojas
trescientos ocho vuelta, número cuatrocientos setenta y ocho, con esta
fecha, Iquique dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta. Hay firma
y timbre ilegible. Transferido parte de dominio del centro un lote de
terreno denominado "Los Hornos" ubicado en el lugar denominado
Caigua de la quebrada de Tarapacá, Comuna de Subdelegación de
Huata, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá de una
superficie de ocho mil seiscientos metros cuadrados, a favor de doña
María Ceballos Perea, según inscripción de fojas trescientos nueve
vuelta, número cuatrocientos sesenta y nueve, con esta fecha, Iquique

INSCRIP. FOJAS 215 BAJO N° 37
EN REGISTRO DE *Transferido y anotado*
POZO ALMONTE, *28 de Abril 2018*

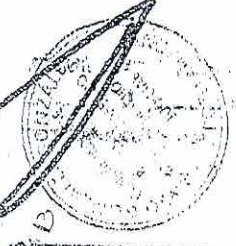


37.0 Año 2018
Pozo Almonte 3 de Julio Año 2018

dieciocho de Marzo mil novecientos ochenta. Hay firma y timbre legible. Transferido parte del dominio del centro un lote de terreno denominado lote Las Palmeras ubicado en el lugar denominado Caigua de la quebrada de Tarapacá, comuna Subdelegación de Huara, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá, de una superficie de seis mil ochenta y seis metros cuadrados, a favor de doña María Ceballos Perao, según consta en los autos de fojas trescientos diez vuelta, número cuatrocientos setenta y seis, de esta fecha. Iquique dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta. Hay firma y timbre ilegible. Certifico que la copia que antecede es fiel del original corriente a la fojas setecientos setenta y seis, número mil veintiséis del registro de Propiedades del año mil novecientos setenta y nueve y que el inmueble que comprende dicha inscripción, deducida las transferencias de que dan cuenta a las anotaciones marginales que se observan y se encuentran vigente hoy a nombre de Fisco de Chile. Certifico además que revisados los índices de los Registros de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones por el nombre de Fisco de Chile, desde Enero de mil novecientos cincuenta y dos hasta la fecha no aparece inscrita Hipotecas, Gravamen, prohibiciones, embargos ni Litigio de ninguna especie. Iquique, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Hay una Firma y un timbre que dice: Conservador y Archivero Suplente, Iquique. El documento que justifica esta reinscripción queda agregado al final de este registro con el número mil trescientos sesenta y con esta fecha. Doy fe.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención a la solicitud numero dos mil ochenta de primero de Septiembre del dos mil catorce que la presente copia fotostática compuesta de diez carillas corresponde a su original que rola a fojas mil trescientos noventa y seis, número mil trescientos sesenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte año mil novecientos ochenta y tres, Iquique nueve de Septiembre de dos mil catorce hay un timbre que dice Archivo Nacional Conservador Chile.

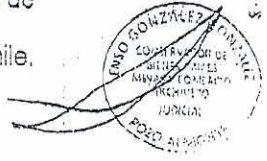


INSCRIP. FOJAS 26 BAJO N° 38
EN REGISTRO DE PROPIEDADES
POZO ALMONTE, 24 Mayo 2018
Pozo Almonte 2018
14 Mayo 2018

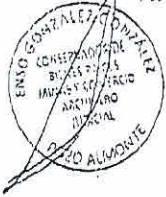


La inscripción que se inscribió en esta Afecta
de conformidad del artículo 86
Insc. de FS N° 218
Fecha P. Almonte 21 de Julio de 2018

TRANSMISIÓN de FOLIO 2134 N° 2134
con esta fecha Pozo Almonte
S de DTC del 2018



TRANSFERIDA, según Inscrip.
de fojas 2135, N° 2134
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



de fojas 2142 N° 2137
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

de fojas 2143 N° 2138
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, según Inscrip.
de fojas 2144, N° 2139
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

Oswaldo Villaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE Certifica: que revisada el

Índice de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte del año mil novecientos ochenta y tres, inscripción que antecede a nombre de FISCO, registra transferencias de dominio al último año mil novecientos ochenta y tres. Se deja constancia que la presente inscripción registra notas marginales de transferencias de dominio parciales posteriores al año mil novecientos ochenta y tres. La documentación posterior al año mil novecientos ochenta y tres, no ha ingresado a este Archivo. Iquique nueve de Septiembre del dos mil catorce. Hay un timbre que dice Archivo Nacional Conservador Chile. Oswaldo Villaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile. Se procede a la siguiente reinscripción por estar ubicada la propiedad en la Comuna de Pozo Almonte y por acreditado su vigencia y que no existen prohibiciones que impidan esta reinscripción, con los certificados de Dominio y Vigencia, Hipotecas y Gravámenes y de Prohibiciones e Interdicciones que quedan agregados al final de este registro, con la copia que sirve de base a esta inscripción con esta fecha, bajo el número quinientos sesenta y seis. Requirió el portador de la copia autorizada. Doy fe.

TRANSFERIDA, según Inscrip.
de fojas 2136, N° 2135
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, según Inscrip.
de fojas 2137, N° 2141
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



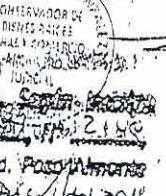
TRANSFERIDA, según Inscrip.
de fojas 2138, N° 2142
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



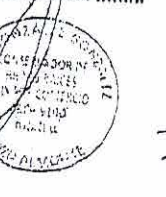
TRANSFERIDA, según Inscrip.
de fojas 2139, N° 2143
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, según Inscrip.
de fojas 2140, N° 2144
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, según Inscrip.
de fojas 2141, N° 2145
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, según Inscrip.
de fojas 2145, N° 2152
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, según Inscrip.
de fojas 2142, N° 2161
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, según Inscrip.
de fojas 2146, N° 2159
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

Transferida
HIPOTECADA según ins. De
Is. 38, N° 47
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, según Inscrip.
de fojas 2147, N° 2162
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, según Inscrip.
de fojas 2148, N° 2160
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, según Inscrip.
de fojas 2149, N° 2163
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, según Inscrip.
de fojas 2150, N° 2164
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

Este documento fue extendido
Gratuitamente por Notaría y Conservador
Pozo Almonte

Transcrito según base de
Is. 398, N° 418, Car



Manuel Dulce f.
TRANSMERIDA, SEGUN INSCRIP.
de fojas 2501, N° 2545
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Diciembre del 2019



Luis Medina f.
TRANSMERIDA, SEGUN INSCRIP.
de fojas 2507, N° 2547
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Diciembre del 2019



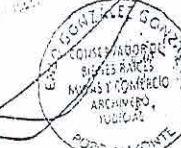
Luis Medina f.
TRANSMERIDA, SEGUN INSCRIP.
de fojas 2502, N° 2549
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Diciembre del 2019



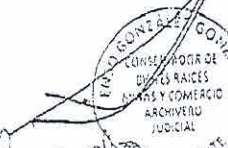
Manuel Dulce f.
TRANSMERIDA, SEGUN INSCRIP.
de fojas 2506, N° 2555
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Diciembre del 2019



Luis Medina f.
TRANSMERIDA, SEGUN INSCRIP.
de fojas 2510, N° 2563
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Diciembre del 2019



Luis Medina f.
TRANSMERIDA, SEGUN INSCRIP.
de fojas 2511, N° 2565
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Diciembre del 2019



Manuel Dulce f.
TRANSMERIDA, SEGUN INSCRIP.
de fojas 2512, N° 2567
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Diciembre del 2019



Cie Minera Cerro Colorado
SE INSCRIBIO Servidumbre Prop

A FS. 436 BAJO EL N° 100 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 7 octubre 2020

TRANSFERIDO SEGUN inscripción
de fojas 482, N° 486
con esta fecha. Pozo Almonte
a 28 de Agosto del 2019



La inscripción del Centro
se encuentra Afecta a SERVIDUMBRE
segun Insc de FS 485 N° 109
con esta fecha Pozo Almonte
11 de Noviembre 2020



Red Eléctrica del Estero
SE INSCRIBIO Servidumbre Eléctrica

A FS. 517 BAJO EL N° 114 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 noviembre 2020

Red Eléctrica del Estero
SE INSCRIBIO Servidumbre
A FS. 493 BAJO EL N° 111 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 noviembre 2020



Red Eléctrica del Estero
SE INSCRIBIO Servidumbre

A FS. 509 BAJO EL N° 113 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 noviembre 2020

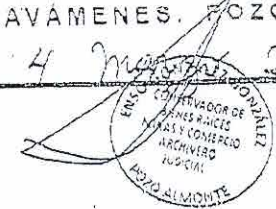


Red Eléctrica del Estero
SE INSCRIBIO Servidumbre
La inscripción del Centro
se encuentra Afecta a SERVIDUMBRE
segun Insc de FS 502 N° 120
con esta fecha. Pozo Almonte
10 Diciembre 2020

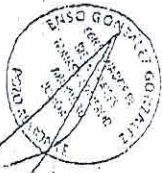


Cie Minera Cerro Colorado
SE INSCRIBIO Servidumbre

A FS. 71 BAJO EL N° 18 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 4 marzo 2021



Vales de Cuentas
Transferido según inscrip
Fojas 103 bajo N° 105
año 2021, Pozo Almonte
a 20 de Enero 2021



Cerro Colorado Ref 135-2019
SE INSCRIBIO Segundo Libro Definitivo
A.F.S. 112 BAJO EL N° 38

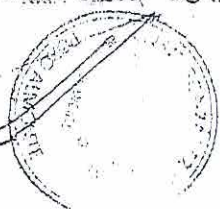
REGISTRO DE HIPOTECAS
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE
a 21 Abril 2021



lote 18 Gregorio Illoque G.
Transferido según inscrip
Fojas 550 bajo N° 561
año 2021, Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

lote 9 Valdivia Chalapa
Transferido según inscrip
Fojas 551 bajo N° 562
año 2021, Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

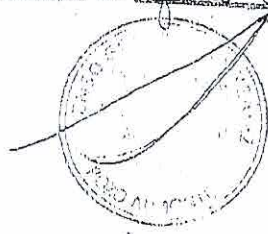
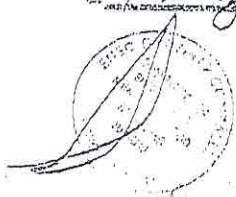
lote 6
Transferido según inscrip
Fojas 577 bajo N° 581
año 2021, Pozo Almonte
a 16 de Abril 2021



lote 8 Marco Choque Ch.
Transferido según inscrip
Fojas 552 bajo N° 563
año 2021, Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

Juan Diego Vilca
Transferido según inscrip
Fojas 293 bajo N° 564
año 2021, Pozo Almonte
a 21 de Mayo 2021

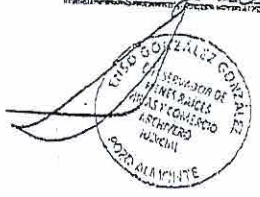
Mario Castro Castro
Transferido según inscrip
Fojas 1024 bajo N° 1043
año 2021, Pozo Almonte
a 26 de Junio del 2021



Comp. de Petros de Chila Cere
Transferido según inscrip
Fojas 746 bajo N° 764
año 2021, Pozo Almonte
a 12 de Mayo 2021

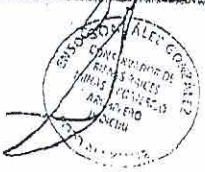
Valdivia Vilca
Transferido según inscripción
de fojas 747 bajo N° 765
con esta fecha, Pozo Almonte
a 12 de Mayo del 2021

Mario Pazo Valdivia
TRANSFERIDO SEGUN inscripción
de fojas 1460 bajo N° 1525
con esta fecha, Pozo Almonte
a 26 de Agosto del 2021

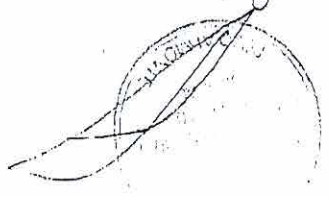


Oromo Spa.
SE INSCRIBIO Segundo Libro Definitivo
A.F.S. 140VT BAJO EL N° 47 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 4 mayo 2021

Ref 1552-2019.
Cerro Colorado Ref 135-2019
SE INSCRIBIO Segundo Libro Definitivo
A.F.S. 432 BAJO EL N° 92 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 26 mayo 2021



TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 337, N° 368 con esta fecha, Pozo Almonte a 14 de Mar del 2019.

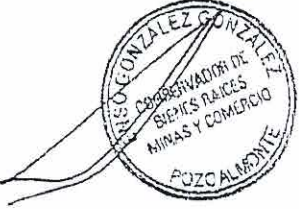


Yana Olavarría
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 1928, N° 1965 con esta fecha, Pozo Almonte a 27 de Oct del 2021.

TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 563, N° 610 con esta fecha, Pozo Almonte a 29 de Ab del 2019.



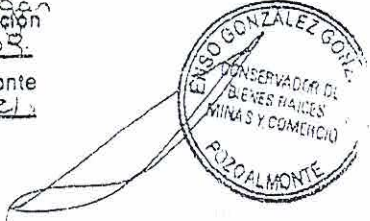
Oris Barontallo
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 1929, N° 1967 con esta fecha, Pozo Almonte a 27 de Oct del 2021.



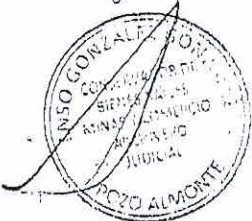
Desiderio Pulgar
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 1930, N° 1968 con esta fecha, Pozo Almonte a 27 de Oct del 2021.



Transferida según inscripción de fojas 752, N° 741, Año 2018 Pozo Almonte 29 de Mayo Año 2018.



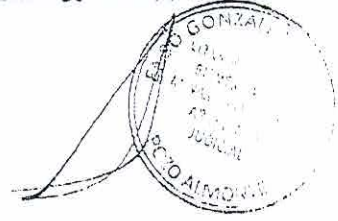
Justo Chocua Cheliza
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 1124, N° 1150 con esta fecha, Pozo Almonte a 9 de Julio del 2021.



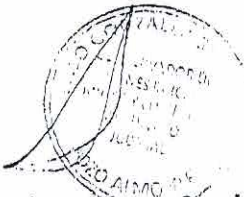
Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 1530, N° 1567 con esta fecha, Pozo Almonte a 2 de Sept del 2021.



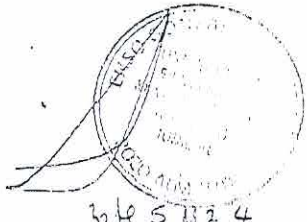
Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 1531, N° 1564 con esta fecha, Pozo Almonte a de del .



Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 1532, N° 1565 con esta fecha, Pozo Almonte a 2 de Sept del 2021.



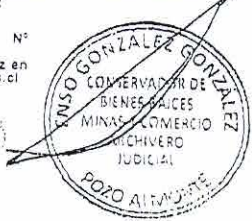
Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 1533, N° 1566 con esta fecha, Pozo Almonte a 2 de Sept del 2021.



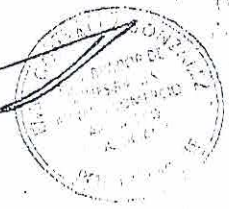
Soducimich SA RUC 4233-220
La inscripción del Centro se encuentra Afecta a SERVIDUMBRE según insc. de PS 675, N° 134 con esta fecha Pozo Almonte 6 de Diciembre de 2021.



Virginia Rosales G
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 2189, N° 2231 con esta fecha, Pozo Almonte a 22 de Dic del 2021.



Deshe municipalidad
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 2315, N° 2354 con esta fecha, Pozo Almonte a 21 de Dic del 2021.

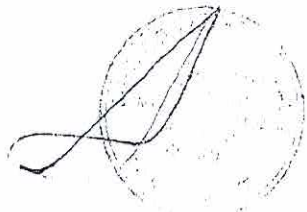


Deshe municipalidad
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 2316, N° 2358 con esta fecha, Pozo Almonte a 21 de Dic del 2021.



Pag: 36/51
Certificado N° 123456812416 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Enel Juan Power Chile S.A.
 SE INSCRIBIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES
 AFS. 228 BAJO EL N° 148 DEL
 REGISTRO DE HIPOTECAS Y
 GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
 a 31 Diciembre 2021.



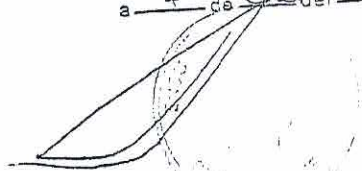
Transferida según inscripción
 Fojas 65 N° 649 Año 2015
 Pozo Almonte de Enero Año 2015



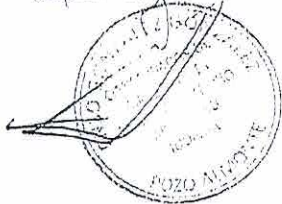
Archivo de Plano inserto
 en el Registro de Propiedad
 a fojas 1432 número 1930
 del año 2017. Pozo Almonte
 24 de noviembre de 2017.



Shanny Colque R. II
 TRANSFERIDO SEGUN INSCRIPCIÓN
 de fojas 528, N° 539
 con esta fecha. Pozo Almonte
 a 7 de Julio del 2022.



Oralito Quique
 TRANSFERIDO SEGUN INSCRIPCIÓN
 de fojas 501, N° 1330
 con esta fecha. Pozo Almonte
 a 4 de Julio del 2022



36

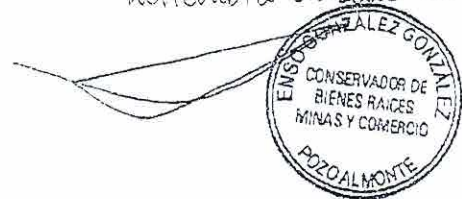
Transferida según inscripción
 Fojas 80 N° 106 Año 2015
 Pozo Almonte 12 de Enero Año 2015



Transferida según inscripción
 Fojas 140 N° 185 Año 2015
 Pozo Almonte 21 de Enero Año 2015

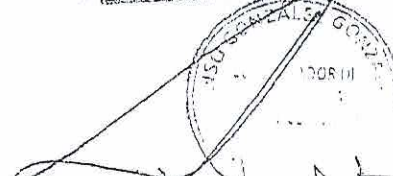


Archivo de Plano inserto en
 el Registro de Propiedad a
 fojas 1952 y 1953 número
 números 1948 y 1949 del año
 2017. Pozo Almonte 28 de
 noviembre del año 2017.



SE INSCRIBIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES
 AFS. 236 BAJO EL N° 38 DEL
 REGISTRO DE HIPOTECAS Y
 GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
 a 24 Abril 2022

SE INSCRIBIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES
 AFS. 299 BAJO EL N° 61 DEL
 REGISTRO DE HIPOTECAS Y
 GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
 a 6 Julio 2022



SE INSCRIBIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES
 AFS. 299 BAJO EL N° 61 DEL
 REGISTRO DE HIPOTECAS Y
 GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
 a 6 Julio 2022

SE INSCRIBIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES
 AFS. 299 BAJO EL N° 61 DEL
 REGISTRO DE HIPOTECAS Y
 GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
 a 6 Julio 2022

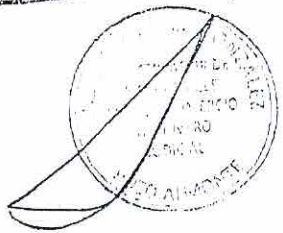


Certificado
 123456812416
 Verifique validez
 http://www.fojas.

La inscripción del Centro mediante Decreto Exento N.º 00 de fecha 24 Enero del 2021, está basada por Decreto Exento N.º 040 de fecha 23 de Julio del 2021, se dispuso la afectación a cargo del Bien Nacional de uso público del terreno fiscal ubicado en Calle Arzobispo Luiso Sarante por número, de la localidad y comuna de Huera, provincia del Campesado, Región de Tarapacá, sin embargo solo en el plano N.º 040-2021-ARZOBISPO ALMONTE de fecha de 14/07/21, se menciona que dicho terreno se encuentra en las Alcantarillas Norte, Huera, provincia de líneas rectas A-B del 25,70 metros; Este, faja fiscal que se separa de la suite 9, en líneas rectas B-E de 70,30 metros; Sur terreno fiscal, en línea recta C-D de 21,10 metros; Oeste, Calle Arzobispo Luiso Sarante en línea recta de 30,40 metros y Este de 20,30 metros. Respectivamente, todo consta el oficio ord. 2458 de fecha 22 Julio 2022 expedido por el Conservador de Bienes Nacionales, queda sujeción en el Registro de Propiedad, bajo el número 1176, Pozo Almonte el 7 de Agosto del año 2022.



SE INSCRIBIO Centro Colono S. de Sermelumbú Agrícola S.º
 AFS. 370 BAJO EL N.º 110 DEL
 REGISTRO DE HIPOTECAS Y
 GRAVÁMENES POZO ALMONTE,
 a 26 Septiembre 2022



TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 46, N.º 45 con esta fecha, Pozo Almonte a 17 de Enero del 2023



TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 2673, N.º 2729 con esta fecha, Pozo Almonte a 10 de Mayo del 2022



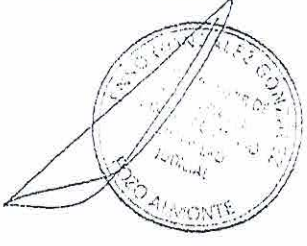
La inscripción esta Afecta a Sermelumbú según Insc. de FS 282, N.º 49 con esta fecha P Almonte 25 de Noviembre del 2022



TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 876, N.º 096 con esta fecha, Pozo Almonte a 10 de Mayo del 2022



SE INSCRIBIO Sermelumbú Provisoria
 AFS. 523 BAJO EL N.º 136 DEL
 REGISTRO DE HIPOTECAS Y
 GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
 a 16 Noviembre 2022



TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 47, N.º 46 con esta fecha, Pozo Almonte a 7 de Enero del 2023



TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 618, N.º 633 con esta fecha, Pozo Almonte, a 22 de Marzo del 2020

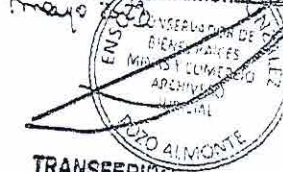


Pag: 38/51
 Certificado N.º 1234567890123456
 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

TRANSFERIDO
A FS. 25 BAJO EL N° 262 Con
Esta fecha Pozo Almonte
Mayo 2023



TRANSFERIDO
A FS. 25 BAJO EL N° 263 Con
Esta fecha Pozo Almonte
Mayo 2023



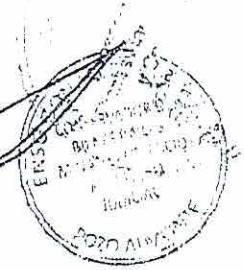
TRANSFERIDO
A FS. 22 BAJO EL N° 264 Con
Esta fecha Pozo Almonte
Mayo 2023



Pedro Romero
Inscrito
1628 No N° 1655
Año 2023 Pozo Almonte
13 Julio 2023



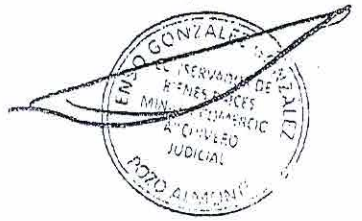
38
Sec. Zanonates H.8.D
TRANSFERIDO SEGUN Inscrición
de fojas 263, N° 234
con esta fecha, Pozo Almonte
a 25 de Mayo del 2022



TRANSFERIDO
A FS. 22 BAJO EL N° 265 Con
Esta fecha Pozo Almonte
Mayo 2023



TRANSFERIDO
A FS. 25 BAJO EL N° 266 Con
Esta fecha Pozo Almonte
Mayo 2023



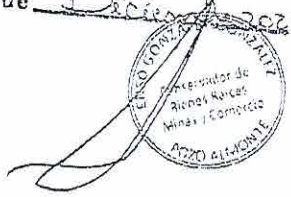
Luis Ordoñez Pacheco
Transferido según Insc. de
fs. 2073... N° 3147... Con
esta fecha, Pozo Almonte,
15 de Diciembre 2023



Juan Melillo Gonzalez
Transferido según Insc. de
fs. 2070... N° 3146... Con
esta fecha, Pozo Almonte,
15 de Diciembre 2023

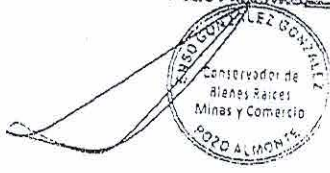


Margarita Pizarro Salgado
Transferido según Insc. de
fs. 2080... N° 3148... Con
esta fecha, Pozo Almonte,
15 de Diciembre 2023



Maria Chique Garcia
TRANSFERIDO SEGUN Inscrición
de fojas 2802, N° 2802
con esta fecha, Pozo Almonte,
a 24 de NOV. del 2023

SE INSCRIBIO Servidumbre
A FS. 1249 BAJO EL N° 211
DEL REGISTRO DE HIPOTECA Y
GRAVAMENES, Pozo Almonte 11 Dic 2023



SE INSCRIBIO Servidumbre
A FS. 1238 BAJO EL N° 209
DEL REGISTRO DE HIPOTECA Y
GRAVAMENES, Pozo Almonte
11 dic. del 2023



SE INSCRIBIO Servidumbre
A FS. 1215 BAJO EL N° 210
DEL REGISTRO DE HIPOTECA Y
GRAVAMENES, Pozo Almonte 11
diciembre 2023



Transferida según inscripción
Fojas 19 N° 19 Año 2024
Pozo Almonte 5 de Mayo del 2024



Transferida según inscripción
Fojas 18 N° 18 Año 2024
Pozo Almonte 2 de Mayo del 2024



Certificado
12345678910
Verifique validez
http://www.fojas

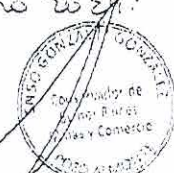
Nº I.2-7380 - C.2.
Plano archivado a fojas 140 y 141,
bajo el número 145, del Registro
de Propiedad de este Conservador,
con esta fecha, Pozo Almonte,
a 5 Febrero del año 2024.



Nº 01401 - 4.580 - C.2. M217.
Plano archivado a fojas 141,
bajo el número 146, del Registro
de Propiedad de este Conservador,
con esta fecha, Pozo Almonte,
a 5 Febrero del año 2024.



Nº 01401 - 4.431 - C.2. M28.
Plano archivado a fojas 140 y 141,
bajo el número 147, del Registro
de Propiedad de este Conservador,
con esta fecha, Pozo Almonte,
a 5 Febrero 2024.



Rocimara Velasco
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción
de fojas 2263, Nº 2301
con esta fecha, Pozo Almonte
a 12 de Sept del 2023.



Rosa Husares
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción
de fojas 2650, Nº 2699
con esta fecha, Pozo Almonte
a 08 de Nov del 2023



Nazia S. Hardez
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción
de fojas 48, Nº 48
con esta fecha, Pozo Almonte
a 16 de Sept del 2024



Nazia S. Hardez
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción
de fojas 49, Nº 50
con esta fecha, Pozo Almonte
a 16 de Sept del 2024



Alfredo Ojate
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción
de fojas 118, Nº 121
con esta fecha, Pozo Almonte
a 31 de Enero del 2024



Servicio Municipal
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción Libro
de fojas 407, Nº 421
con esta fecha, Pozo Almonte
a 23 de MAR del 2024



La inscripción esta afectada
a Concesión Operaria según
Insc de FS 596, Nº 80 con esta
fecha P Almonte 22 de Julio de 2024.

Acc. Invernia Industrial S.A.
Transferido según inscripción
Fojas 1066 bajo Nº 1104
año 2024, Pozo Almonte
a 9 de Julio 2024

Enate Energía Chile S.A.
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción
de fojas 1057, Nº 1094
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Julio del 2024

Carlos Olayo E
Transferido según inscripción
Fojas 651, bajo Nº 678
año 2024, Pozo Almonte
a 10 de Mayo 2024



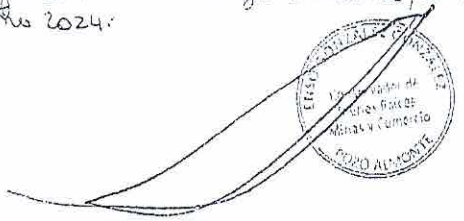
Carman Corvado
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción
de fojas 1602, Nº 1655
con esta fecha, Pozo Almonte
a 12 de Sept del 2024



Plano Nº 01401 - 4.892 - C.2. M217
soado a fojas 172, bajo el número
1508, del Registro de Propiedad
de este Conservador, con esta
fecha, Pozo Almonte, a 17 de
Sept del año 2024.

Pag: 40/51
Certificado
123456812416
Verifique validad en
http://www.faja.cl

La inscripción del censo mediante Decreto
 Exento N.º 289 de fecha 2 octubre del 2024,
 dispone la afectación a Casidad de Páramo
 Nacional de Uso Público, del terreno fiscal
 ubicado en Ruta A-65, Km. 2,00, Casidad de San
 Gerónimo de Páramo Clemente, Provincia del
 Cotacachi, Registro de Cotacachi, Singula-
 rización en el Plano N.º 01401-4.602-02, T. P. de
 Central N.º 1452010, con una superficie de
 02 hectáreas, cuyos detalles particulares,
 según el referido plano y minuta, son los
 siguientes: Norte, Faja Fiscal que se separa
 de Ruta A-65, en línea recta AB de 30,75 metros;
 Este, Corrimo Fiscal, en línea recta BC de 442,
 05 metros; Sur, Corrimo Municipal, en línea
 recta CD de 30,05 metros; Oeste, Corrimo Fiscal,
 en línea recta DA de 134,00 metros, toda esta
 de oficio ord. N.º 4332 de fecha 7 noviembre del
 2024, emitido por Ministerio de Páramo, Nación.
 Tales, Fajas se registran en el Registro de Propiedad,
 bajo el N.º 1582. Páramo Clemente, a 18 de noviembre del
 año 2024.



// **CERTIFICO:** QUE LA COPIA PRECEDENTE, SE ENCUENTRA VIGENTE A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE NO OBTANTE QUE HA SUFRIDO DIVERSA MERMAS POR TRANSFERENCIA, ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU INSCRIPCION CORRIENTE A FOJAS 1711, BAJO EL NUMERO 1747 EN EL REGISTRO DE **PROPIEDAD** DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE POZO ALMONTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.- POZO ALMONTE, a veintinueve de Enero del año dos mil veinticinco.-

// **CERTIFICADO DE HIPOTECAS O GRAVAMENES:**
 CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A HIPOTECAS O GRAVAMENES, NO OBTANTE ESTA EFECTA A SERVIDUMBRE MINERAS Y CONCESIONES ONEROSAS.

//**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES:**

CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A PROHIBICIONES.

//**CERTIFICADO DE LITIGIO:**
 CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO PRESENTA ANOTACION MARGINAL DE LITIGIO O MEDIDA PREJUDICIAL ALGUNA.-

Pag: 42/51



Certificado N°
 123456812416
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

TAMARA ELVIRA SAE BUSTOS
CONSERVADOR DE BIENES RAICES SUPLENTE
POZO ALMONTE

III. ANTECEDENTES ESPECIALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE TARAPACÁ.

1. Inmueble ubicado en Ruta A-615 km. 2,85, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.

- Minuta de Deslindes.
- Plano Ministerial N° 01401-2.900-C.R.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 06 de mayo de 2024, señalando que el dominio sobre el inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global a mayor cabida, que rola a fojas 1711, N°1747, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Tarapacá, emitido en el mes de noviembre del año 2024, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Oficio ORD. N° 143/2021 de fecha 06 de abril de 2021 del Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapacá.
- Certificado N°371, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 20 de noviembre de 2024, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N°372, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 20 de noviembre de 2024, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a la situación prevista en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.

Seremi
Región de
Tarapacá

MINUTA DE DESLINDES

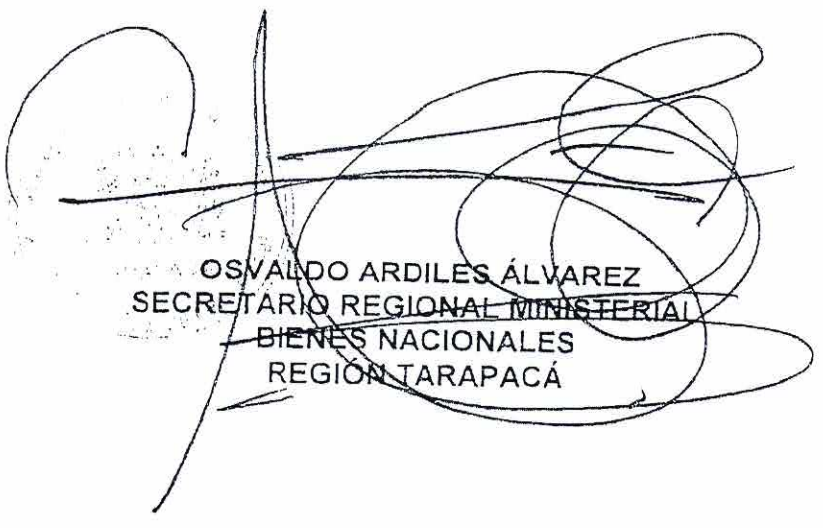
SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01401 - 2.900- C.R.
SUPERFICIE : 0,60 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en línea recta AB de 120,95 metros.
ESTE : Camino Vecinal, en línea recta BC de 50,00 metros.
SUR : Camino Vecinal, en línea recta CD de 120,95 metros.
OESTE : Faja Fiscal de Vialidad que lo separa de ruta A-615, en línea recta DA de 49,85 metros.

UBICACIÓN
REGIÓN : Tarapacá
PROVINCIA : Tamarugal
COMUNA : Pozo Almonte
LUGAR : Pozo Almonte
DIRECCIÓN : Ruta A-615 Km 2,85


KIANG LAU GAJARDO
CONSTRUCTOR CIVIL


OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGION TARAPACÁ



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

JUAN PAPIC VILCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA

UBICACION

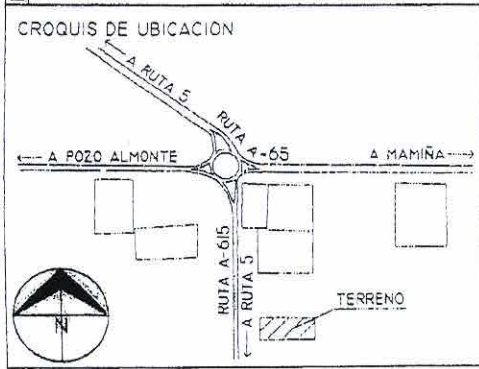
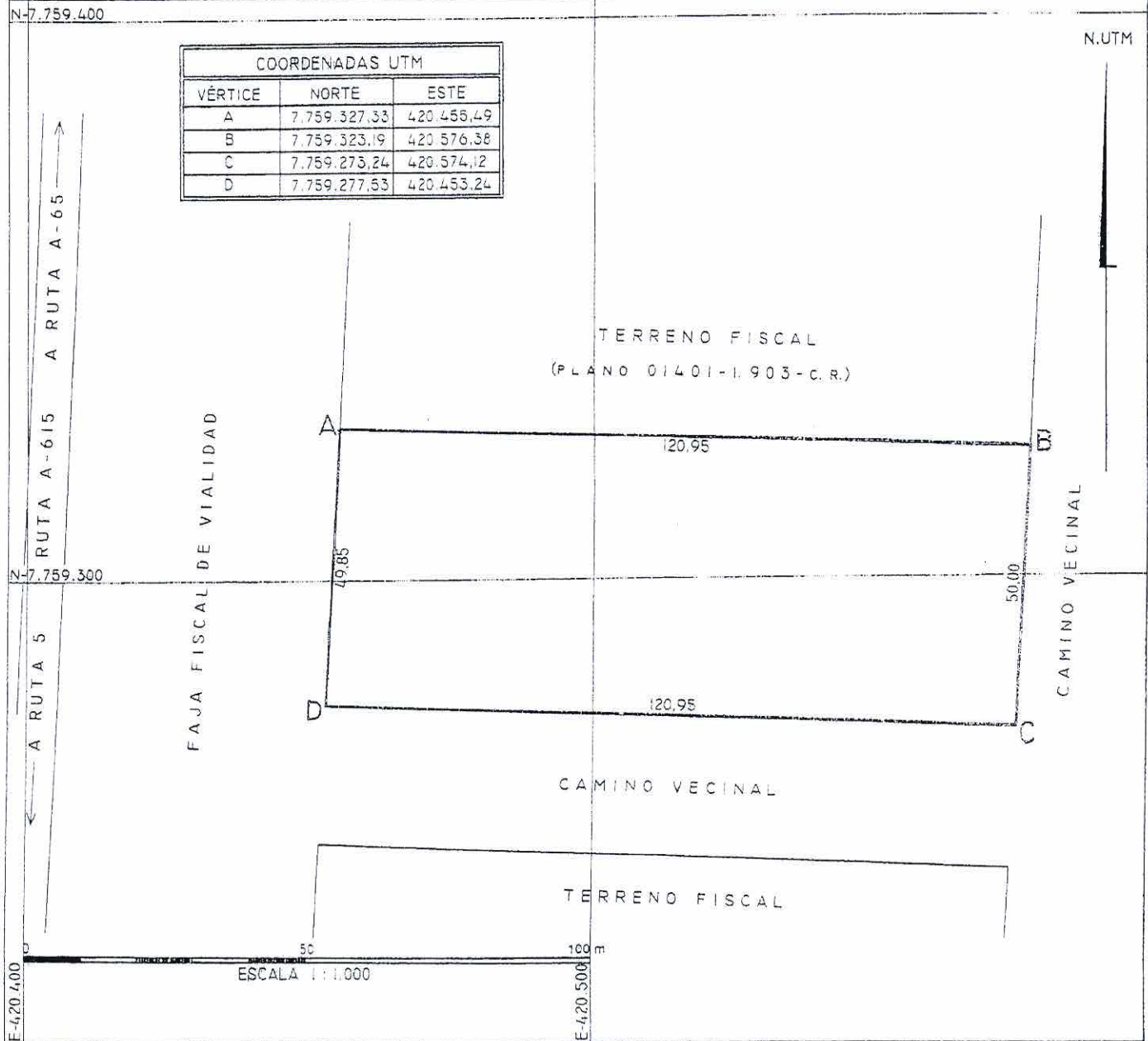
PLANO N°: 01401 - 2.900 - C.R.

REGION : TARAPACA
PROVINCIA : TAMARUGAL
COMUNA : POZO ALMONTE
LUGAR : POZO ALMONTE
PREDIO Y/O: RUTA A-615 KM 2,85
DIRECCION

FISCO

REVISOR
[Signature]
DANIEL CABEZAS MONSALVES
INGENIERO EN GEOMENSURA
NOTA: REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

D.L. N° 1.939 DE 1977



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 0,60 ha	TOTAL :
ESCALA 1:1.000	FECHA FEBRERO 2016
ARCHIVO : C:/ARCHIVO DE PLANOS/2900	

OBSERVACIONES

EJECUTOR

[Signature]
SENÉN DURÁN CISTERNAS
TÉCNICO TOPOGRAFO

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM , HUSO 19
REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS84)
VINCULACION : RTK DESDE POZO ALMONTE I (M.B.N.)

Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE,

06 MAYO 2024

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en:

RUTA A-615 KM 2,85

Comuna de

POZO ALMONTE

, Provincia del

TAMARUGAL

Región

TARAPACÁ

, singularizado en el Plano N°

01401-2.900-CR

, se encuentra

Inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global
a mayor cabida, a fojas

1711

, N°

1747

, en el Registro

De Propiedad del año

2014

, del Conservador de Bienes Raíces de

POZO ALMONTE



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ

Distribución:

- Carpeta

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°206 de fecha 21 de octubre 2024, la citada Comisión fijó el Valor Comercial Mínimo para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 014PP656402
ID CATASTRAL	: 887280
PROVINCIA	: Tamarugal
COMUNA	: Pozo Almonte
LUGAR	: Pozo Almonte
DIRECCION	: Ruta A-615 km 2,85
PLANOS	: 01401-2.900-CR
SUPERFICIE	: 0,60 ha.
VALOR COMERCIAL MINIMO	: U.F. 3.308,05

IQUIQUE, noviembre 2024.


CLAUDIA ACKERMANN SOTO
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Tarapacá

CAS/GVZ



ORD.N° : 143/2021

ANT. : VUESTRO ORD. Nº. SEO1-840-2021.-,
DEL 09/03/2021, RECIBIDO EL
18/03/2021

MAT. : INFORMA ART. 16 D.L. 1939/77,
TERRENO FISCAL SEÑALADO

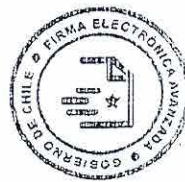
IQUIQUE, 06/04/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO OFICINA REGIONAL TARAPACA

A : MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ

Junto con saludarla cordialmente, y en relación a la comunicación del antecedente y considerando la información disponible, comunico a usted que el terreno individualizado en el plano N° 01401-2.900-C.R., con una superficie total de 0,60 ha, no es necesario establecer otras prohibiciones y/u obligaciones de índole forestal o de protección y recuperación de suelos, distintas a las señaladas por la legislación vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente.



ALFREDO ARNULFO FRÖHLICH ALBRECHT
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO

SVC/DCZ/VMT/LPN

Adjuntos

Documento
116/2021 Registro de Ingreso de documento Externo 19/03/2021

c.c.: Lorena Pérez Núñez Encargada Sectorial Renare Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca
Daniel Carrasco Zamorano Profesional Unidad de Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca
María Elena De La Cuadra Nuñez Oficina de Partes (S) Unidad de Administración y Finanzas Región de Tarapacá Oficina Regional Tarapaca
María Elena De La Cuadra Nuñez Secretaria Dirección Regional, Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapaca
Sue Vera Cortez Jefa Oficina Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca
Vinko Antonio Malinarich Torrico Encargado Regional Unidad Técnica RNR Oficina Regional Tarapaca

Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Salvador Allende N° 3384



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapei.sag.gob.cl/validar/?key=106177153&hash=1d0d4>



**Seremi
Región de
Tarapacá**

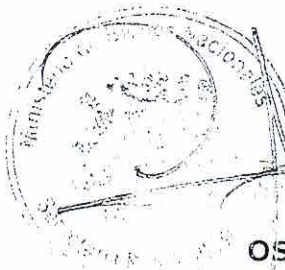
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 371./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede señalar que, el inmueble fiscal ubicado en ruta A-615 km 2,85, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-2.900-C.R. no se encuentra en zona fronteriza afectada, por lo tanto no corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

IQUIQUE, 20 NOV. 2024



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GZ

Seremi
Región de
Tarapacá


Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 572./


El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, el inmueble fiscal ubicado en ruta A-615 km 2,85, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-2.900-C.R., no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del DL 1939 año 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.

IQUIQUE, 20 NOV. 2024



OSVALDO ARDILES ALVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá



OAA/CAS/GZ

2. Inmueble ubicado en Ruta A-615 S/Nº, a 410 metros de ruta A-65, Sector Industrial, Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.

- Minuta de Deslindes.
- Plano Ministerial N° 01401-3.180-C.R.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 06 de mayo de 2024, señalando que el dominio sobre el inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global a mayor cabida, que rola a fojas 1711, N°1747, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Tarapacá, emitido en el mes de noviembre del año 2024, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Oficio ORD. N° 145/2021 de fecha 06 de abril de 2021 del Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapacá.
- Certificado N°373, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 20 de noviembre de 2024, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N°374, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 20 de noviembre de 2024, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a la situación prevista en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.

Seremi
Región de
Tarapacá

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01401 - 3.180- C.R.
SUPERFICIE : 0,60 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Camino Vecinal, en línea recta AB de 120,95 metros.
ESTE : Camino Vecinal, en línea recta BC de 50,00 metros.
SUR : Terreno Particular, en línea recta CD de 120,95 metros.
OESTE : Faja Fiscal de Vialidad que lo separa de ruta A-615, en línea recta DA de 50,00 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : Tarapacá
PROVINCIA : Tamarugal
COMUNA : Pozo Almonte
LUGAR : Sector Industrial, Pozo Almonte
DIRECCIÓN : Ruta A-615 S/N°, a 410 metros de ruta A-65



KIANG LAU GAJARDO
CONSTRUCTOR CIVIL



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN TARAPACÁ

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN

REGIÓN : TARAPACÁ
 PROVINCIA : TAMARUGAL
 COMUNA : POZO ALMONTE
 LUGAR : SECTOR INDUSTRIAL, POZO ALMONTE
 DIRECCIÓN : RUTA A-615 S/Nº
 A 410 METROS DE RUTA A-65

PLANO Nº: 01401 - 3.180 - C.R.

FISCO

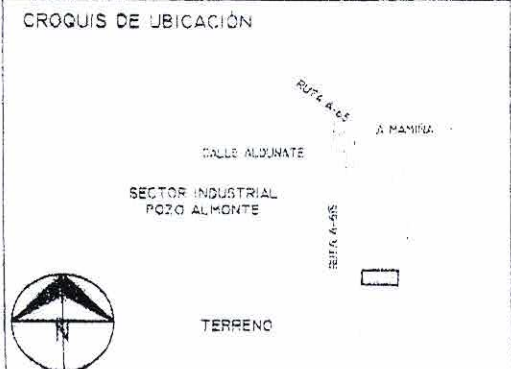
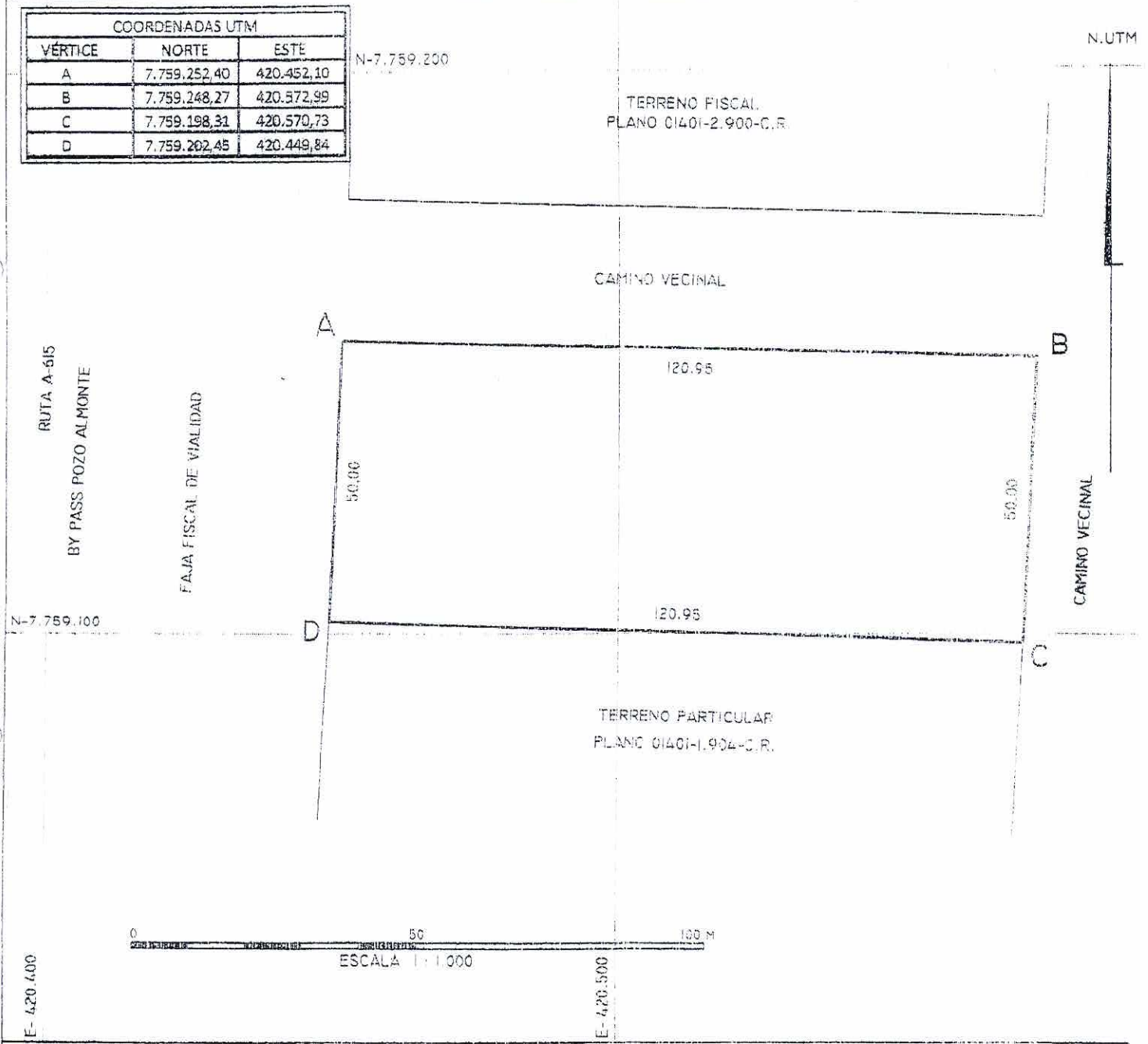
D.L. Nº 1.939 DE 1977

ROSA RUIZ MANSILLA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
 DE BIENES NACIONALES
 REGION DE TARAPACA

EXECUTOR

DANIEL CABEZAS MONSALVES
 ING. EJEC. GEOMENSURA

COORDENADAS UTM		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.759.252,40	420.452,10
B	7.759.248,27	420.572,99
C	7.759.198,31	420.570,73
D	7.759.202,45	420.449,84



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 0,60 ha	TOTAL :
ESCALA	FECHA
1 : 1000	NOVIEMBRE 2016
ARCHIVO : C:/ARCHIVO DE PLANOS/3180	

OBSERVACIONES

DIBUJANTE: MAGURI

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSC
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SURGAS (WGS'84)
 VINCULACION : LEY 9FS DESDE POZO (M.B.N.)

Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE, 08 MAYO 2024

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en:

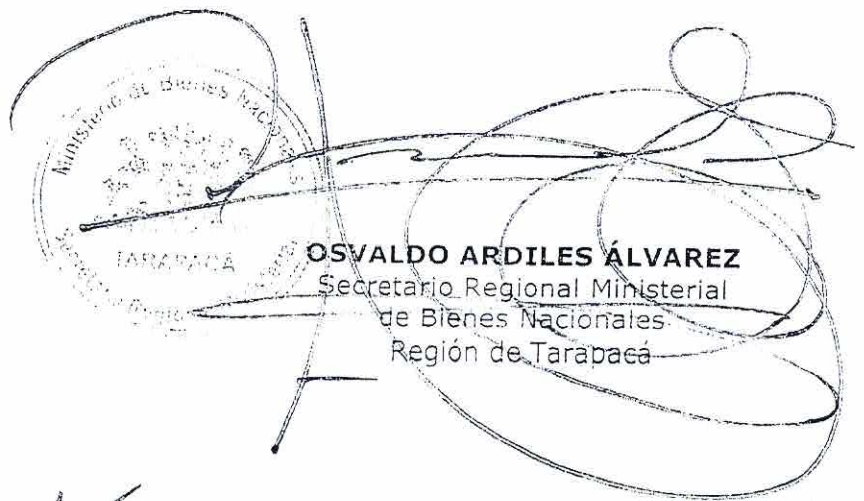
RUTA A-615 S/Nº, A 410 METROS DE RUTA A-65

Comuna de **POZO ALMONTE**, Provincia del **TAMARUGAL**

Región **TARAPACÁ**, singularizado en el Plano Nº **01401-3.180-CR**, se encuentra

Inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global a mayor cabida, a fojas **1711**, Nº **1747**, en el Registro

De Propiedad del año **2014**, del Conservador de Bienes Raíces de **POZO ALMONTE**



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ
Distribución:
- Carpeta

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°206 de fecha 21 de octubre 2024, la citada Comisión fijó el Valor Comercial Mínimo para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 014PP656405
ID CATASTRAL	: 991923
PROVINCIA	: Tamarugal
COMUNA	: Sector Industrial, Pozo Almonte
LUGAR	: Pozo Almonte
DIRECCION	: Ruta A-615 S/N° a 410 mt de ruta A-65
PLANOS	: 01401-3.180-CR
SUPERFICIE	: 0,60 ha.
VALOR COMERCIAL MINIMO	: U.F. 3.308,05

IQUIQUE, noviembre 2024.


CLAUDIA ACKERMANN SOTO
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Tarapacá

CAS/GVZ





ORD.N° : 145/2021

ANT. : VUESTRO ORD. N°. SEO1-842-2021.-,
DEL 09/03/2021, RECIBIDO EL
18/03/2021

MAT. : INFORMA ART. 16 D.L. 1939/77,
TERRENO FISCAL SEÑALADO

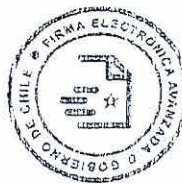
IQUIQUE, 06/04/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO OFICINA REGIONAL TARAPACA

A : MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ

Junto con saludarla cordialmente, y en relación a la comunicación del antecedente y considerando la información disponible, comunico a usted que el terreno individualizado en el plano N° 01401-3.180-C.R., con una superficie total de 0,60 ha, no es necesario establecer otras prohibiciones y/u obligaciones de índole forestal o de protección y recuperación de suelos, distintas a las señaladas por la legislación vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente.



ALFREDO ARNULFO FRÖHLICH ALBRECHT
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO

SVC/DCZ/VMT/LPN

Adjuntos

Documento	Fecha
118/2021 Registro de Ingreso de documento Externo	19/03/2021

c.c.: Lorena Pérez Núñez Encargada Sectorial Renare Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca
Daniel Carrasco Zamorano Profesional Unidad de Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca
María Elena De La Cuadra Nuñez Oficina de Partes (S) Unidad de Administración y Finanzas Región de Tarapacá Oficina Regional Tarapaca
María Elena De La Cuadra Nuñez Secretaria Dirección Regional, Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapaca
Sue Vera Cortez Jefa Oficina Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca
Vinko Antonio Malinarich Torrico Encargado Regional Unidad Técnica RNR Oficina Regional Tarapaca

Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Salvador Allende N° 3384



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=106177599&hash=34ce5>



**Seremi
Región de
Tarapacá**

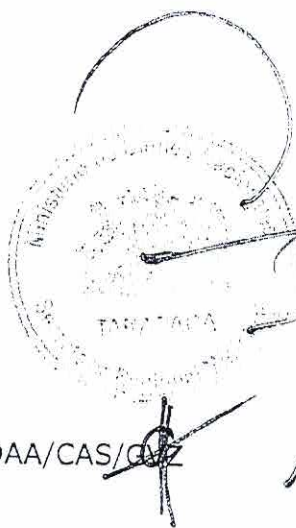
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 375./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede señalar que, el inmueble fiscal ubicado en ruta A-615 S/N°, a 410 metros de ruta A-65, sector Industrial de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-3180-C.R., no se encuentra en zona fronteriza afectada, por lo tanto no corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

IQUIQUE, 20 NOV. 2024



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GUZ

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 374./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, el inmueble fiscal ubicado en ruta A-615 S/N°, a 410 metros de ruta A-65, sector Industrial de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-3180-C.R., no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del DL 1939 año 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.

IQUIQUE, 20 NOV. 2024



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
 Secretario Regional Ministerial
 Ministerio de Bienes Nacionales
 Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ

3. Inmueble ubicado en Costado Oriente Ruta 5 Norte Km. 1.810,00 a 550 metros al Sur de la Ruta A-65, Sector Norte Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.

- Minuta de Deslindes.
- Plano Ministerial N° 01401-4.204-C.R.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 06 de mayo de 2024, señalando que el dominio sobre el inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global a mayor cabida, que rola a fojas 1711, N°1747, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Tarapacá, emitido en el mes de noviembre del año 2024, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Oficio ORD. N° 204/2021 de fecha 04 de junio de 2021 del Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapacá.
- Certificado N°379, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 20 de noviembre de 2024, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N°380, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 20 de noviembre de 2024, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a la situación prevista en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01401-4.204-C.R.
SUPERFICIE : 0,65 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

- NORTE** : Terreno Fiscal, en línea recta AB de 89,95 metros.
- ESTE** : Faja de protección línea eléctrica, que lo separa de terreno Fiscal, en línea recta BC de 72,00 metros.
- SUR** : Terreno Particular, en línea recta CD de 90,30 metros.
- OESTE** : Faja Fiscal de Vialidad Ruta 5 Norte, en línea recta DA de 72,60 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : Tarapacá
PROVINCIA : Tamarugal
COMUNA : Pozo Almonte
LUGAR : Sector Norte Pozo Almonte
DIRECCIÓN : Costado Oriente Ruta 5 Norte Km 1.810,00 a 550 metros al Sur de la Ruta A-65

RODRIGO GODOY RODRIGUEZ
TÉCNICO TOPÓGRAFO



DEL PILAR BARRIENTOS H.
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN TARAPACÁ



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



M. DEL PILAR BARRIENTOS H.
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACA

UBICACIÓN

PLANO Nº: 01401 - 4.204 - C.R.

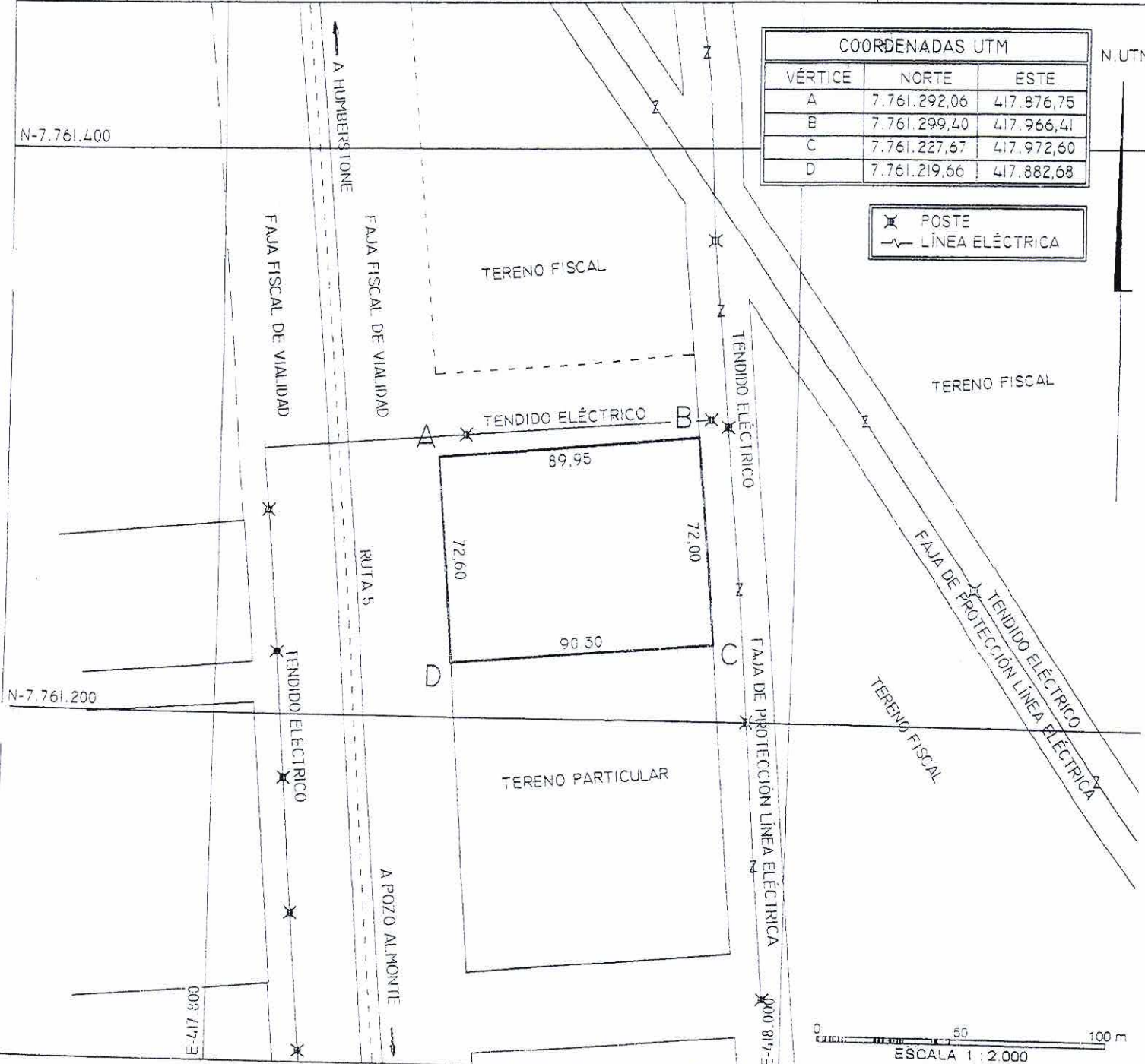
REGIÓN : TARAPACÁ
PROVINCIA : TAMARUGAL
COMUNA : POZO ALMONTE
LUGAR : SECTOR NORTE DE POZO ALMONTE
PREDIO Y/O: COSTADO ORIENTE RUTA 5 NORTE KM 1.810
DIRECCIÓN : A 550 METROS AL SUR DE LA RUTA A-65

FISCO

EJECUTOR

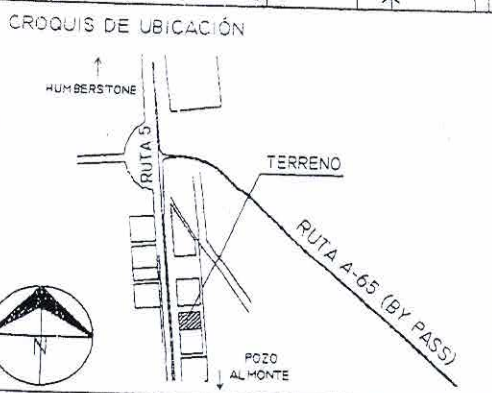
RODRIGO GODOY RODRÍGUEZ
TÉCNICO TOPOGRAFO

D.L. Nº 1.939 DE 1977



COORDENADAS UTM		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.761.292,06	417.876,75
B	7.761.299,40	417.966,41
C	7.761.227,67	417.972,60
D	7.761.219,66	417.882,68

	POSTE
	LÍNEA ELÉCTRICA



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 0,65ha	TOTAL :
ESCALA	FECHA
1 : 2000	ABRIL 2021

OBSERVACIONES

FECHA DE MENSURA: ABRIL 2021
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCIÓN UTM, HUSO T
REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS'84)
VINCULACIÓN : LEV. GPS RTK DESDE PAI 1-2-025 (M.B.N.)

ARCHIVO : C:/ARCHIVO DE PLANOS/4204

Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE,

06 MAYO 2024

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en:

**COSTADO ORIENTE RUTA 5 NORTE, KM 1.810 A 550 METROS AL SUR DE RUTA A-65,
SECTOR NORTE DE POZO ALMONTE**

Comuna de

POZO ALMONTE

, Provincia del

TAMARUGAL

Región

TARAPACÁ

, singularizado en el Plano N°

01401-4.204-CR

, se encuentra

Inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global
a mayor cabida, a fojas

1711

, N°

1747

, en el Registro

De Propiedad del año

2014

, del Conservador de Bienes Raíces de

POZO ALMONTE



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GOZ

Distribución:

- Carpeta

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales


C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°206 de fecha 21 de octubre 2024, la citada Comisión fijó el Valor Comercial Mínimo para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 014PP656406
ID CATASTRAL	: 1307325
PROVINCIA	: Tamarugal
COMUNA	: Pozo Almonte
LUGAR	: Sector Norte de Pozo Almonte
DIRECCION	: Costado oriente ruta 5 km. 1.810 a 550 metros al sur de la ruta A-65
PLANOS	: 01401-4.204-CR
SUPERFICIE	: 0,65 ha.
VALOR COMERCIAL MINIMO	: U.F. 3.583,72

IQUIQUE, noviembre 2024.



CLAUDIA ACKERMANN SOTO
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Tarapacá



CAS/GVZ



65 99835/w

ORD.N° : 204/2021

ANT. : VUESTRO ORD. Nº. SE01-1515-2021.,
DEL 07/05/2021, RECIBIDO EL
20/05/2021

MAT. : INFORMA ART. 16 D.L. 1939/77,
TERRENO FISCAL SEÑALADO

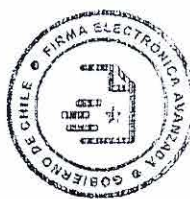
IQUIQUE, 04/06/2021

**DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO OFICINA REGIONAL TARAPACA**

**A : MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ**

Junto con saludarla cordialmente, y en relación a la comunicación del antecedente y considerando la información disponible, comunico a usted que el terreno individualizado en el plano N° 01401-4.204-C.R., con una superficie total de 0,65 ha, no es necesario establecer otras prohibiciones y/u obligaciones de índole forestal o de protección y recuperación de suelos, distintas a las señaladas por la legislación vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**ALFREDO ARNULFO FRÖHLICH ALBRECHT
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO**

SVC/DCZ/VMT/LPN

Adjuntos

Documento
236/2021 Registro de Ingreso de documento Externo 20/05/2021

c.c.: Lorena Pérez Núñez Encargada Sectorial Renare Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca
Daniel Carrasco Zamorano Profesional Unidad de Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca
Alicia Gina Keith Gomez Oficina de Partes Unidad de Administración y Finanzas Región de Tarapacá Oficina Regional Tarapaca
Alicia Gina Keith Gomez Secretaria Dirección Regional, (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapaca
Sue Vera Cortez Jefa Oficina Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca
Vinko Antonio Malinarich Torrico Encargado Regional Unidad Técnica RNR Oficina Regional Tarapaca

Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Salvador Allende N° 3384



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=108314733&hash=4045e>

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 373 ./

el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede señalar que, el inmueble fiscal ubicado en costado oriente ruta 5 norte, km 1.810 a 550 metros al sur de ruta A-65, sector norte de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-4.204-C.R., no se encuentra en zona fronteriza afectada, por lo tanto no corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

IQUIQUE, 17 MAY 2024

OAA/CAS/GVZ

OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 390./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, el inmueble fiscal ubicado en costado oriente ruta 5 norte, km 1.810 a 550 metros al sur de ruta A-65, sector norte de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-4.204-C.R., no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del DL 1939 año 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.

IQUIQUE, 20 NOV. 2024



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
 Secretario Regional Ministerial
 Ministerio de Bienes Nacionales
 Región de Tarapacá

OAA/CAS/AVZ

4. Inmueble ubicado en Costado Oriente Ruta 5 Norte Km. 1.810,20 a 350 metros al Sur de la Ruta A-65, Sector Norte Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.

- Minuta de Deslindes.
- Plano Ministerial N° 01401-4.205-C.R.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 06 de mayo de 2024, señalando que el dominio sobre el inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global a mayor cabida, que rola a fojas 1711, N°1747, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Tarapacá, emitido en el mes de noviembre del año 2024, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Oficio ORD. N° 210/2021 de fecha 09 de junio de 2021 del Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapacá.
- Certificado N°375, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 20 de noviembre de 2024, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N°376, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 20 de noviembre de 2024, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a la situación prevista en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01401-4.205-C.R.
SUPERFICIE : 1,16 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Faja de protección línea eléctrica, que lo separa de Terreno Fiscal, en línea recta AB de 179,25 metros.
ESTE : Faja de protección línea eléctrica, que lo separa de terreno fiscal, en línea recta BC de 51,70 metros.
SUR : Terreno Fiscal, en línea recta CD de 89,85 metros.
OESTE : Faja Fiscal de Vialidad Ruta 5 Norte, en línea recta DA de 207,55 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : Tarapacá
PROVINCIA : Tamarugal
COMUNA : Pozo Almonte
LUGAR : Sector Norte Pozo Almonte
DIRECCIÓN : Costado Oriente Ruta 5 Norte Km 1.810,20, a 350 metros al Sur de la Ruta A-65



RODRIGO GODOY RODRÍGUEZ
TÉCNICO TOPÓGRAFO



M. DEL PILAR BARRIENTOS H.
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN TARAPACÁ



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

71
M. DEL PILAR BARRIENTOS H.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA

UBICACION

PLANO N°: 01401 - 4.205 - C.R.

EJECUTOR
Rodrigo Godoy Rodríguez
RODRIGO GODOY RODRIGUEZ
TÉCNICO TOPOGRAFO

REGIÓN : TARAPACÁ
PROVINCIA : TAMARUGAL
COMUNA : POZO ALMONTE
LUGAR : SECTOR NORTE DE POZO ALMONTE
PREDIO Y/O: COSTADO ORIENTE RUTA 5 NORTE
DIRECCION: KM 1.810,20 A 350 MTS AL SUR RUTA A-65

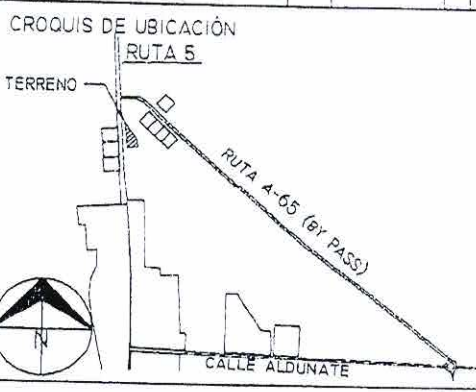
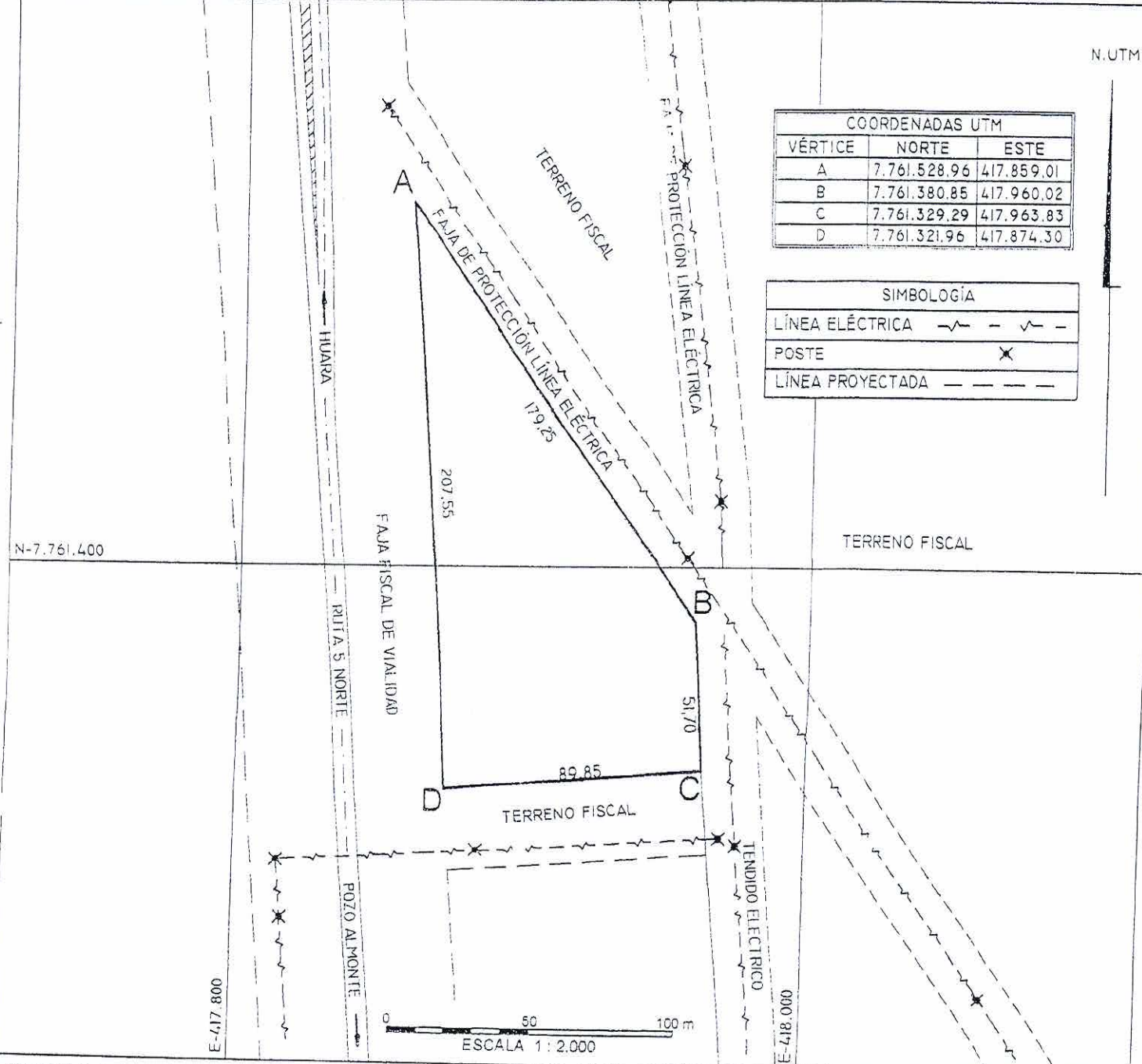
FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

N.UTM

COORDENADAS UTM		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.761.528,96	417.859,01
B	7.761.380,85	417.960,02
C	7.761.329,29	417.963,83
D	7.761.321,96	417.874,30

SIMBOLOGÍA	
LÍNEA ELÉCTRICA	
POSTE	
LÍNEA PROYECTADA	



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 1,16 ha	TOTAL :
ESCALA	FECHA
1 : 2000	ABRIL 2021

OBSERVACIONES

FECHA DE MENSURA: ABRIL 2021

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 19

REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS'84)

VINCULACIÓN : LEV. GPS PTK DESDE PAI 1-2-025 (M.B.N.)

ARCHIVO : C:/ARCHIVO DE PLANOS/4205

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE,

10 DE MAYO 2024

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en:

COSTADO ORIENTE RUTA 5 NORTE KM 1.810,20 A 350 MTS AL SUR A-65

Comuna de

POZO ALMONTE

, Provincia del

TAMARUGAL

Región

TARAPACÁ

, singularizado en el Plano N°

01401-4.205-CR

, se encuentra

Inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global
a mayor cabida, a fojas

1711

, N°

1747

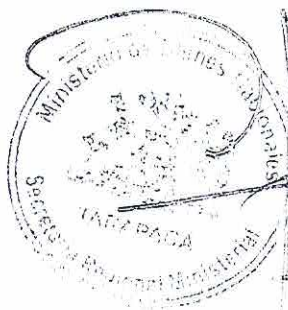
, en el Registro

De Propiedad del año

2014

, del Conservador de Bienes Raíces de

POZO ALMONTE



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ
Distribución:

- Carpeta

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°206 de fecha 21 de octubre 2024, la citada Comisión fijó el Valor Comercial Mínimo para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 014PP656407
ID CATASTRAL	: 1307329
PROVINCIA	: Tamarugal
COMUNA	: Pozo Almonte
LUGAR	: Sector Norte de Pozo Almonte
DIRECCION	: Costado Oriente ruta 5 norte km. 1.810,20 a 350 mts al sur ruta A-65
PLANOS	: 01401-4.205-CR
SUPERFICIE	: 1,16 ha.
VALOR COMERCIAL MINIMO	: U.F. 6.075,78

IQUIQUE, noviembre 2024.



CLAUDIA ACKERMANN SOTO
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Tarapacá

CAS/GVZ



74
99838 /w
11.05.21

ORD.N° : 210/2021

ANT. : VUESTRO ORD. Nº. SEO1-1512-2021.-,
DEL 07/05/2021, RECIBIDO EL
20/05/2021

MAT. : INFORMA ART. 16 D.L. 1939/77,
TERRENO FISCAL SEÑALADO

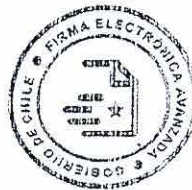
IQUIQUE, 09/06/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO OFICINA REGIONAL TARAPACA

A : MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ

Junto con saludarla cordialmente, y en relación a la comunicación del antecedente y considerando la información disponible, comunico a usted que el terreno individualizado en el plano N° 01401-4.205-C.R., con una superficie total de 1,16 ha, no es necesario establecer otras prohibiciones y/u obligaciones de índole forestal o de protección y recuperación de suelos, distintas a las señaladas por la legislación vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente.



ALFREDO ARNULFO FRÖHLICH ALBRECHT
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO

SVC/DCZ/VMT/LPN

Adjuntos

Documento	Fecha de Ingreso
176/2021 Registro de Ingreso de documento Externo	20/05/2021

c.c.: Lorena Pérez Núñez Encargada Sectorial Renare Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca
Daniel Carrasco Zamorano Profesional Unidad de Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca
Alicia Gina Keith Gomez Oficina de Partes Unidad de Administración y Finanzas Región de Tarapacá Oficina Regional Tarapaca
María Elena De La Cuadra Nuñez Secretaria Dirección Regional, Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapaca
Sue Vera Cortez Jefa Oficina Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca
Yinko Antonio Malinarich Torrico Encargado Regional Unidad Técnica RNR Oficina Regional Tarapaca

Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Salvador Allende N° 3384



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=108312299&hash=a247c>

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 377 ./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede señalar que, el inmueble fiscal ubicado en costado oriente ruta 5 norte km 1.810,20 a 350mt. al sur ruta A-65, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-4.205-C.R., no se encuentra en zona fronteriza afectada, por lo tanto no corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

IQUIQUE, *22 de mayo de 2013*



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
 Secretario Regional Ministerial
 Ministerio de Bienes Nacionales
 Región de Tarapacá

OAA/CAS/AVZ

**Seremi
Región de
Tarapacá**

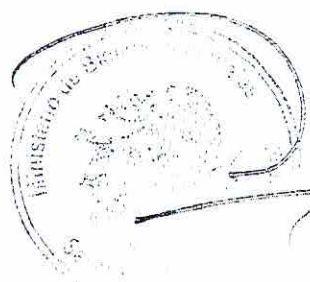
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° _____./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, el inmueble fiscal ubicado en costado oriente ruta 5 norte km 1.810,20 a 350mt. al sur ruta A-65, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-4.205-C.R., no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del DL 1939 año 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.

IQUIQUE, 12 0 NOV. 2014



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/CVZ

5. Inmueble ubicado en Camino Vecinal S/Nº, 200 metros al este de ruta A-615 altura km 2,8, Sector Industrial Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.

- Minuta de Deslindes.
- Plano Ministerial N° 01401-3.181-C.R.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 06 de mayo de 2024, señalando que el dominio sobre el inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global a mayor cabida, que rola a fojas 1711, N°1747, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Tarapacá, emitido en el mes de noviembre del año 2024, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Oficio ORD. N° 136/2021 de fecha 06 de abril de 2021 del Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapacá.
- Certificado N°381, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 20 de noviembre de 2024, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N°382, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 20 de noviembre de 2024, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a la situación prevista en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.

Seremi
Región de
Tarapacá

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01401 - 3.181- C.R.
SUPERFICIE : 0,67 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en línea recta AB de 135,00 metros.
ESTE : Terreno Fiscal, en línea recta BC de 50,00 metros.
SUR : Camino vecinal, en línea recta CD de 135,00 metros.
OESTE : Camino vecinal, en línea recta DA de 50,00 metros.

UBICACIÓN
REGIÓN : Tarapacá
PROVINCIA : Tamarugal
COMUNA : Pozo Almonte
LUGAR : Sector Industrial, Pozo Almonte
DIRECCIÓN : Camino vecinal S/N°, 200 metros al Este de ruta A-615 altura km 2,8


KIANG LAU GAJARDO
CONSTRUCTOR CIVIL


OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN TARAPACÁ



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



Ruiz
ROSA RUIZ MANSILLA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA
DIRECTOR

UBICACION

PLANO N°: 01401 - 3.81 - C.P.

REGION : TARAPACA
PROVINCIA : TAMARUGAL
COMUNA : POZO ALMONTE
LUGAR : SECTOR INDUSTRIAL, POZO ALMONTE
DIRECCION : CAMINO VECINAL S/N°, 200 METROS
AL ESTE DE RUTA A-615 ALTURA KM 2,8

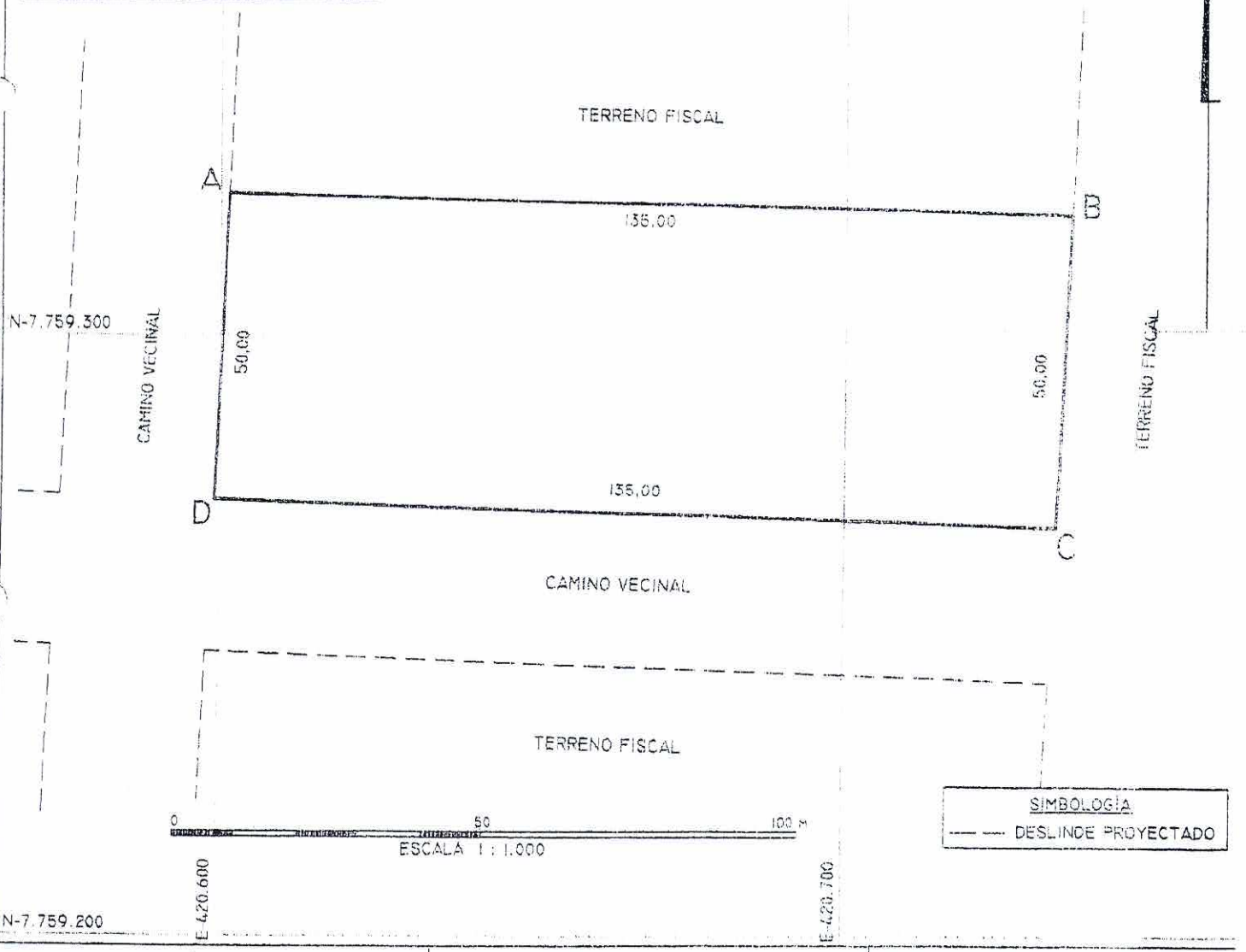
FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

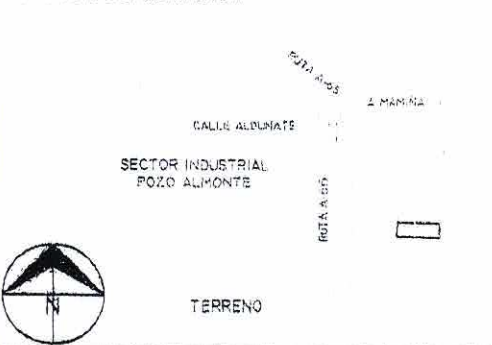
DANIEL CABEZAS MONSALVES
ING. EJEC. GEOMENSURA

COORDENADAS UTM		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.759.322,34	420.501,36
B	7.759.317,72	420.736,28
C	7.759.267,77	420.734,02
D	7.759.272,39	420.599,10

N.UTM



CROQUIS DE UBICACION



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL (ES)	CONSTRUIDA PARCIAL (ES)
TOTAL : 0,67 ha	TOTAL :
ESCALA	FECHA
1 : 1000	NOVIEMBRE 2016

OBSERVACIONES

DIJUNANTE: MAGUI
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS (WGS'84)
VINULACION : LEV 6FS DESDE POZO (M.B.N.)

ARCHIVO : C:/ARCHIVO DE PLANOS/3181

Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE,

06 MAYO 2024

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en:

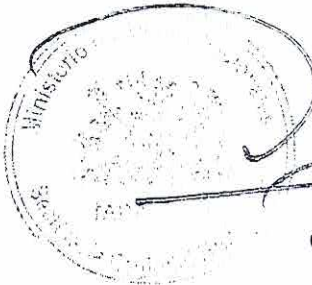
CAMINO VECINAL S/Nº, 200 METROS AL ESTE DE RUTA A-615 ALTURA KM 2,8

Comuna de **POZO ALMONTE**, Provincia del **TAMARUGAL**

Región **TARAPACÁ**, singularizado en el Plano Nº **01401-3.181-CR**, se encuentra

Inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global a mayor cabida, a fojas **1711**, Nº **1747**, en el Registro

De Propiedad del año **2014**, del Conservador de Bienes Raíces de **POZO ALMONTE**



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ
Distribución:
- Carpeta

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

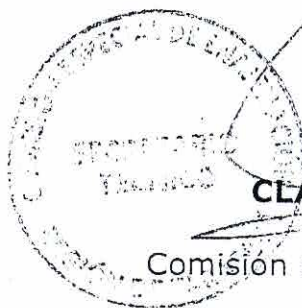
C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°206 de fecha 21 de octubre 2024, la citada Comisión fijó el Valor Comercial Mínimo para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 014PP656408
ID CATASTRAL	: 992076
PROVINCIA	: Tamarugal
COMUNA	: Pozo Almonte
LUGAR	: Sector Industrial, Pozo Almonte
DIRECCION	: Camino Vecinal S/N°, 200 metros al este de ruta A-615 altura km. 2,8
PLANOS	: 01401-3.181-CR
SUPERFICIE	: 0,67 ha.
VALOR COMERCIAL MINIMO	: U.F. 3.693,98

IQUIQUE, noviembre 2024.



CLAUDIA ACKERMANN SOTO

Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones Regionales
Región de Tarapacá

CAS/GVZ



ORD.N° : 136/2021

ANT. : VUESTRO ORD. N°. SEO1-843-2021.-,
DEL 09/03/2021, RECIBIDO EL
18/03/2021

MAT. : INFORMA ART. 16 D.L. 1939/77,
TERRENO FISCAL SEÑALADO

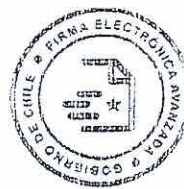
IQUIQUE, 06/04/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO OFICINA REGIONAL TARAPACA

A : MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ

Junto con saludarla cordialmente, y en relación a la comunicación del antecedente y considerando la información disponible, comunico a usted que el terreno individualizado en el plano N° 01401-3.181-C.R., con una superficie total de 0,67 ha, no es necesario establecer otras prohibiciones y/u obligaciones de índole forestal o de protección y recuperación de suelos, distintas a las señaladas por la legislación vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente.



ALFREDO ARNULFO FRÖHLICH ALBRECHT
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO

SVC/DCZ/VMT/LPN

Adjuntos

Documento	119/2021	Registro de Ingreso de documento Externo	19/03/2021
-----------	----------	--	------------

**Seremi
Región de
Tarapacá**

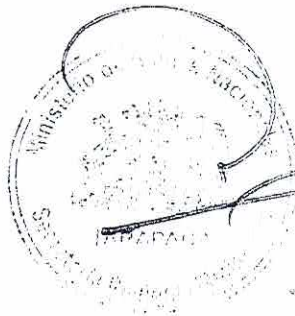
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 309 ./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede señalar que, el inmueble fiscal ubicado en Camino Vecinal S/N°, 200 metros al este de ruta A-615 altura km 2,8, sector Industrial de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-3.181-C.R., no se encuentra en zona fronteriza afectada, por lo tanto no corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

IQUIQUE, 20 NOV 2001



OSVALDO ARDILES ALVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/CAZ

**Seremi
Región de
Tarapacá**

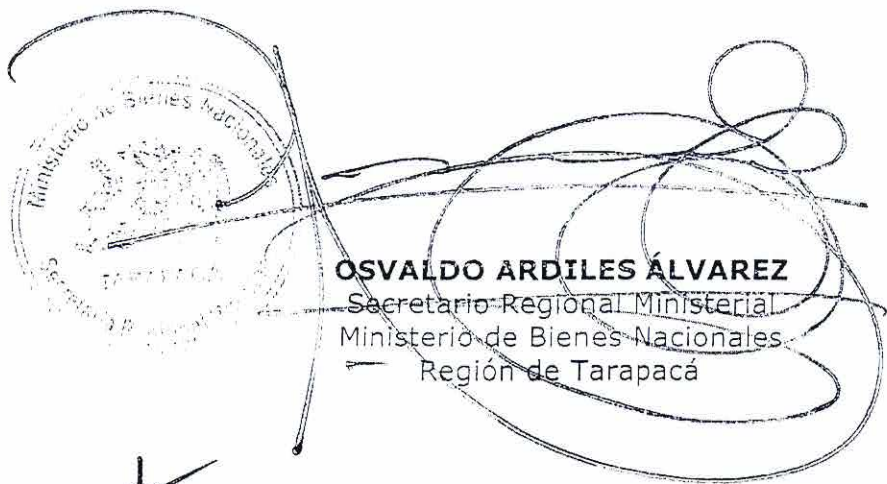
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 382 ./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Camino Vecinal S/N°, 200 metros al este de ruta A-615 altura km 2,8, sector Industrial de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-3.181-C.R., no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del DL 1939 año 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.

IQUIQUE, 20 NOV 2024



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
 Secretario Regional Ministerial
 Ministerio de Bienes Nacionales
 Región de Tarapacá

OAA/CAS/GAZ

6. Inmueble ubicado en Camino Vecinal S/Nº, 200 metros al este de ruta A-615 altura km 2,7, Sector Industrial Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.

- Minuta de Deslindes.
- Plano Ministerial N° 01401-3.182-C.R.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 06 de mayo de 2024, señalando que el dominio sobre el inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global a mayor cabida, que rola a fojas 1711, N°1747, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Tarapacá, emitido en el mes de noviembre del año 2024, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Oficio ORD. N° 148/2021 de fecha 06 de abril de 2021 del Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapacá.
- Certificado N°383, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 20 de noviembre de 2024, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N°384, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 20 de noviembre de 2024, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a la situación prevista en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.

Seremi
Región de
Tarapacá

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01401 - 3.182- C.R.
SUPERFICIE : 0,67 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Camino vecinal, en línea recta AB de 135,00 metros.
ESTE : Terreno Fiscal, en línea recta BC de 50,00 metros.
SUR : Terreno Fiscal, en línea recta CD de 135,00 metros.
OESTE : Camino vecinal, en línea recta DA de 50,00 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : Tarapacá
PROVINCIA : Tamarugal
COMUNA : Pozo Almonte
LUGAR : Sector Industrial, Pozo Almonte
DIRECCIÓN : Camino vecinal S/N°, 200 metros al Este de ruta A-615 altura km 2,7


KIANG LAU GAJARDO
CONSTRUCTOR CIVIL

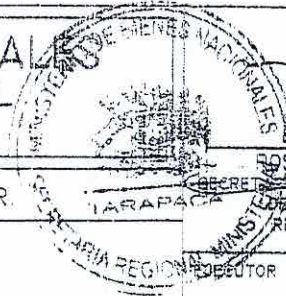

OSVALDO ARDILES ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGION TARAPACA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN

REGIÓN : TARAPACÁ
 PROVINCIA : TAMARUGAL
 COMUNA : POZO ALMONTE
 LUGAR : SECTOR INDUSTRIAL, POZO ALMONTE
 DIRECCIÓN : CAMINO VECINAL S/Nº. 200 METROS
 AL ESTE DE RUTA A-616 ALTURA KM 2.7

PLANO Nº: 01401 - 3.182 - C.R.



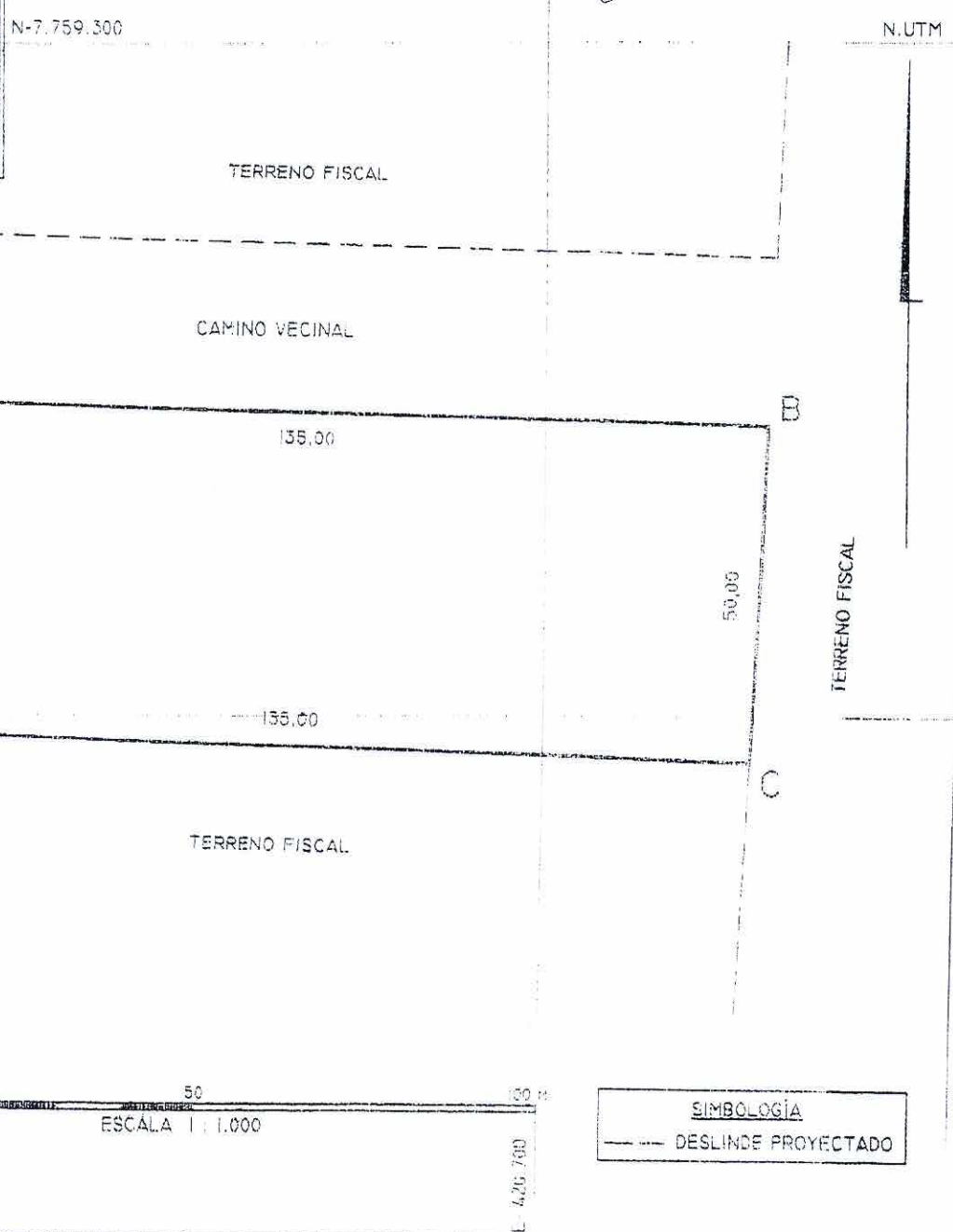
ROSA RUIZ MANSILLA
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL(S)
 DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE TARAPACÁ

DANIEL CABEZAS MONSALVES
 INGENIERO GEOMENSURA

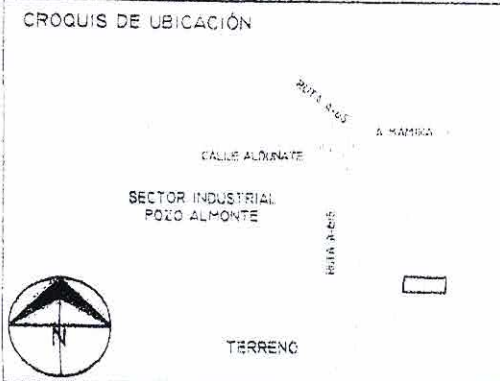
FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

COORDENADAS UTM		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.759.247,41	420.597,97
B	7.759.242,79	420.732,89
C	7.759.192,84	420.730,63
D	7.759.197,46	420.595,71



SIMBOLOGÍA
— — — DESLINDE PROYECTADO



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 0,67 ha	TOTAL :
ESCALA	FECHA
1 : 1000	NOVIEMBRE 2016
ARCHIVO : C:/ARCHIVO DE PLANOS/3182	

OBSERVACIONES

DIBUJANTE: MAGUIH
 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 19
 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS'84)
 VINCULACIÓN : LEY GPS DESDE HUAL (M.B.N.)

Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE, 06 MAYO 2024.

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en:

CAMINO VECINAL S/Nº, 200 METROS AL ESTE DE RUTA A-615 ALTURA KM 2,7

Comuna de **POZO ALMONTE**, Provincia del **TAMARUGAL**

Región **TARAPACÁ**, singularizado en el Plano N° **01401-3.182-CR**, se encuentra

Inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global **1711**, N° **1747**, en el Registro
a mayor cabida, a fojas

De Propiedad del año **2014**, del Conservador de Bienes Raíces de **POZO ALMONTE**


OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ

Distribución:

- Carpeta

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°206 de fecha 21 de octubre 2024, la citada Comisión fijó el Valor Comercial Mínimo para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 014PP656409
ID CATASTRAL	: 992083
PROVINCIA	: Tamarugal
COMUNA	: Pozo Almonte
LUGAR	: Sector Industrial, Pozo Almonte
DIRECCION	: Camino Vecinal S/N°, 200 metros al este de ruta A-615 altura km. 2,7
PLANOS	: 01401-3.182-CR
SUPERFICIE	: 0,67 ha.
VALOR COMERCIAL MINIMO	: U.F. 3.693,98

IQUIQUE, noviembre 2024.



CLAUDIA ACKERMANN SOTO

Secretaria Técnica

Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Tarapacá

CAS/GVZ



ORD.N° : 148/2021

ANT. : VUESTRO ORD. N° SE01-846-2021.,
DEL 09/03/2021, RECIBIDO EL
18/03/2021

MAT. : INFORMA ART. 16 D.L. 1939/77,
TERRENO FISCAL SEÑALADO

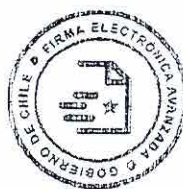
IQUIQUE, 06/04/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO OFICINA REGIONAL TARAPACA

A : MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ

Junto con saludarla cordialmente, y en relación a la comunicación del antecedente y considerando la información disponible, comunico a usted que el terreno individualizado en el plano N° 01401-3.182-C.R., con una superficie total de 0,67 ha, no es necesario establecer otras prohibiciones y/u obligaciones de índole forestal o de protección y recuperación de suelos, distintas a las señaladas por la legislación vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente.



ALFREDO ARNULFO FRÖHLICH ALBRECHT
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO

SVC/DCZ/VMT/LPN

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
122/2021Registro de Ingreso de documento Externo	19/03/2021

c.c.: Lorena Pérez Núñez Encargada Sectorial Renare Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca
Daniel Carrasco Zamorano Profesional Unidad de Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca
Maria Elena De La Cuadra Nuñez Oficina de Partes (S) Unidad de Administración y Finanzas Región de Tarapacá Oficina Regional Tarapaca
Maria Elena De La Cuadra Nuñez Secretaria Dirección Regional, Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapaca
Sue Vera Cortez Jefa Oficina Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca
Vinko Antonio Malinarich Torrico Encargado Regional Unidad Técnica RNR Oficina Regional Tarapaca

Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Salvador Allende N° 3384



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=106179194&hash=0294c>

Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° _____./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede señalar que, el inmueble fiscal ubicado en Camino Vecinal S/N°, 200 metros al este de ruta A-615 altura km 2,7, sector Industrial de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-3.182-C.R., no se encuentra en zona fronteriza afectada, por lo tanto no corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

IQUIQUE, 20 NOV 2024



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ



Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 786 /

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Camino Vecinal S/N°, 200 metros al este de ruta A-615 altura km 2,7, sector Industrial de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-3.182-C.R., no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del DL 1939 año 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.

IQUIQUE, 1 NOV 2009

OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ

ANEXO 2. MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- a. Boleta de Garantía Bancaria o un Vale Vista:** Estos documentos deberán ser irrevocables y pagaderos a la vista o a 30 días, tomados por el Oferente o un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile.

En caso que el documento de Garantía sea una **Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata**, ésta debe ser emitida por una compañía de seguro domiciliada en Chile, tomada por el Oferente.

Los documentos deben ser extendidos a nombre de la Seremi respectiva, RUT N° 61.402.005-9, **por el monto que se señala en tabla contenida en el ANEXO 1, expresado en Unidades de Fomento (UF), equivalente al 10% del valor comercial mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional para el Inmueble Fiscal al cual se postula.**

b. Glosa del Documento en Garantía:

En el caso de oferta singular: La glosa deberá expresar lo que se indica en la siguiente tabla:

Inmueble Ofertado	Monto Garantía	Glosa
Ruta A-615 km. 2,85, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.	330,81 U.F	La glosa deberá indicar " Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en Ruta A-615 km. 2,85, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá. Expediente 014PP656402 ".
Ruta A-615 S/N°, a 410 metros de ruta A-65, Sector Industrial, Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.	330,81 U.F	La glosa deberá indicar " Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en Ruta A-615 S/N°, a 410 metros de ruta A-65, Sector Industrial, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá. " Expediente 014PP656405.
Costado Oriente Ruta 5 Norte Km. 1.810,00 a 550 metros al Sur de la Ruta A-65, Sector Norte Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.	358,37 U.F	La glosa deberá indicar " Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en Costado Oriente Ruta 5 Norte Km. 1.810,00 a 550 metros al Sur de la Ruta A-65, Sector Norte Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá. " Expediente 014PP656406.
Costado Oriente Ruta 5 Norte Km. 1.810,20 a 350 metros al Sur de la Ruta A-65, Sector Norte Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.	607,58 U.F	La glosa deberá indicar " Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en Costado Oriente Ruta 5 Norte Km. 1.810,20 a 350 metros al Sur de la Ruta A-65, Sector Norte Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá. "

Camino Vecinal S/N°, 200 metros al este de ruta A-615 altura km 2,8, Sector Industrial Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.	369,40 U.F	Expediente 014PP656407. La glosa deberá indicar " Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en Camino Vecinal S/N°, 200 metros al este de ruta A-615 altura km 2,8, Sector Industrial Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá. " Expediente 014PP656408.
Camino Vecinal S/N°, 200 metros al este de ruta A-615 altura km 2,7, Sector Industrial Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.	369,40 U.F	La glosa deberá indicar " Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en Camino Vecinal S/N°, 200 metros al este de ruta A-615 altura km 2,7, Sector Industrial Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá. " Expediente 014PP656409.

En el caso de oferta(s) subsidiaria(s): La glosa deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en <____>, comuna de <____>, provincia de Tamarugal, región de Tarapacá, en forma preferente, Expediente N° ()**" y, subsidiariamente, del inmueble singularizado como <____>, comuna de <____>, provincia de Tamarugal, región de Tarapacá (1ra oferta subsidiaria), Expediente N° () y del inmueble singularizado como <____>, comuna de <____>, provincia de Tamarugal, región de Tarapacá (2da oferta subsidiaria), Expediente N° ().

La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento. En caso de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

- c. Vigencia de la Garantía:** La garantía debe tener una vigencia no inferior a **365 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta pública (inclusive).

ANEXO 3. DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

El o los Adjudicatarios de los Inmuebles Fiscales que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo:

N°	Singularización del Inmueble	Monto de Inversión (% del Valor Comercial Mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones)	Plazo de Ejecución de la Inversión	Monto Garantía Fiel Cumplimiento de la Obligación de Invertir (% del Valor Comercial Mínimo determinado por la Comisión Especial de Enajenaciones)	Plazo para acompañar Garantía Fiel Cumplimiento de la Obligación de Invertir	Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Obligación de Invertir
1.-	Ruta A-615 km. 2,85, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá. Expediente 014PP656402	30%	48 meses	12%	60 días hábiles	54 meses
2.-	Ruta A-615 S/N°, a 410 metros de ruta A-65, Sector Industrial, Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá. Expediente 014PP656405.	30%	48 meses	12%	60 días hábiles	54 meses
3.-	Costado Oriente Ruta 5 Norte Km. 1.810,00 a 550 metros al Sur de la Ruta A-65, Sector Norte Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá. Expediente 014PP656406.	30%	48 meses	12%	60 días hábiles	54 meses
4.-	Costado Oriente Ruta 5 Norte Km. 1.810,20 a 350 metros al Sur de la Ruta A-65, Sector Norte Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte,	30%	48 meses	12%	60 días hábiles	54 meses

	provincia del Tamarugal, región de Tarapacá. Expediente 014PP656407.					
5.-	Camino Vecinal S/Nº, 200 metros al este de ruta A-615 altura km 2,8, Sector Industrial Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá. Expediente 014PP656408.	30%	48 meses	12%	60 días hábiles	54 meses
6.-	Camino Vecinal S/Nº, 200 metros al este de ruta A-615 altura km 2,7, Sector Industrial Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá. Expediente 014PP656409.	30%	48 meses	12%	60 días hábiles	54 meses

a. Obligación de Inversión: El o los Adjudicatarios tendrán la obligación de realizar en el Inmueble adjudicado una inversión equivalente, al menos, a lo señalado en la Tabla del presente Anexo correspondiente al porcentaje del valor comercial mínimo fijado para dicho Inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional o por el/la Ministro/a, según corresponda. Esta inversión deberá llevarse a cabo dentro del plazo indicado en el presente Anexo, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de compraventa.

b. Acreditación del Cumplimiento: El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante un "**Informe de Gastos de Inversión**", que deberá incluir los comprobantes contables respectivos, suscrito por un Contador Auditor. Además, se requerirá un informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, previa **Fiscalización** del Inmueble.

c. Documento de Garantía: Antes de la suscripción de la escritura pública de compraventa, y dentro del plazo de 60 Días contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, el o los Adjudicatarios tendrán la obligación de presentar un instrumento de Garantía en original, por el monto y en la forma señalada en el numeral 8) de las Bases de Licitación.

d. Glosa de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Obligación de Invertir: La glosa deberá indicar "**Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir establecida en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado**

en <_____>, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá. Expediente <_____>.”

- e. En el caso de Oferta(s) subsidiaria(s), la glosa deberá expresar: **“Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir establecida en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en <_____>, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá, en forma preferente, Expediente <_____>, y subsidiariamente, del Inmueble Fiscal ubicado en <_____>, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá (1ª oferta subsidiaria), Expediente <_____>; y del Inmueble Fiscal ubicado en <_____>, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá (2ª oferta subsidiaria), Expediente <_____>.”**

La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento. En caso de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

- f. **Incumplimiento:** En el evento de que el Adjudicatario contratante no cumpla con la obligación de invertir en el Inmueble adquirido al Fisco en la forma y dentro del plazo establecido en la letra a) precedente, el Fisco - Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectivo el instrumento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la obligación, salvo causas debidamente justificadas.

ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE INVERTIR.

I. DATOS DEL OFERENTE.			
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)			R.U.T.
Domicilio			
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono
Correo Electrónico	Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)			R.U.T.
Correo Electrónico			
Domicilio			
Teléfono	Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		
MONTO OFERTA EN U.F.:			

SINGULARIZACIÓN DEL 1er INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		
MONTO OFERTA EN U.F.:			

SINGULARIZACIÓN DEL 2do INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		
MONTO OFERTA EN U.F.:			

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		
	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple de la cédula de identidad del Oferente (ambos lados)		
Copia simple de la escritura pública de Mandato (con constatación de vigencia)		
Copia simple de la cédula de identidad del Mandatario (ambos lados)		
PERSONA JURÍDICA		
Constituida en Chile:		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante(s) legales, con certificación de su vigencia emitida por el organismo competente, dentro de un plazo no superior a 120 días corridos previos a la fecha de apertura de la propuesta pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite la vigencia de la persona jurídica, emitido dentro de un plazo no superior a 120 días corridos previos a la fecha de la apertura de la propuesta pública.		
Constituida en el Extranjero:		
Antecedentes legales de su constitución y modificaciones, si las hubiere, y de su representación legal, de acuerdo a la legislación vigente que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Se deberá acompañar una traducción libre al español de dichos documentos, en caso de que los originales se hayan emitido en idioma extranjero.		
Para el caso de que los antecedentes mencionados provengan de un Estado parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, estos deberán acompañarse conforme a lo dispuesto en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, cumpliendo además con los demás requisitos indicados precedentemente.		
Documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

V.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la letra g) del Artículo 7°, del Artículo primero, de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, teniendo presente el deber de confidencialidad acerca de los datos personales que el presente acto pudiera contener, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, debiendo ser estos utilizados estrictamente dentro del marco de las funciones del Servicio y respetarse las demás exigencias que para su tratamiento establece el ordenamiento jurídico.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) FRANCISCO FIGUEROA CERDA. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



SEBASTIAN VERGARA TAPIA
Subsecretario de Bienes Nacionales.

DISTRIBUCIÓN.

- Div.de Bs. Nac.
- Div.de Bs. Nacionales.
- Unidad de Control de Gestión y Cobranza-DBN.
- Dpto. Enaj. de Bs.
- Seremi Bs.Nac. de Tarapacá.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.